

CONTRATO DE USO COMPARTIDO DE INFRAESTRUCTURA

Conste por el presente documento que se extiende por triplicado, el Contrato de Uso Compartido de Infraestructura de Uso Público para la Prestación de Servicios Públicos, que celebran, de una parte,

La **Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electro Norte Medio S.A.**, con RUC N° 20132023540, con domicilio legal en Av. San Martín N° 831 – Trujillo, debidamente representada por su Gerente Regional, Sr. José Enrique Fuentes Vértiz, identificado con DNI 17433147 y su Gerente de Administración y Finanzas, Sr. Marino Lizardo Ojeda López, identificado con DNI N° 19810875, ambos con facultades debidamente inscritas en la partida electrónica 11000323, del registro de personas jurídicas de la Oficina Registral Trujillo, en adelante **HIDRANDINA S.A.**; y, de la otra parte,

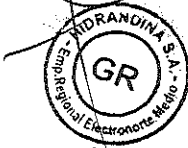
CESITES TV E.I.R.L., con RUC N° 20560145277, debidamente representada por su Titular Gerente Sr. Isaac Cecilio Lomote Tamayo, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 18871553 con poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11246382 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral N° V – Sede Trujillo, con domicilio fiscal en la Mza. 58 Lote 1-I Centro Poblado Menor El Milagro III, Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, a quien en adelante se le denominará **LA OPERADORA**; bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1.1 La empresa del Sector Eléctrico es una empresa bajo el ámbito de FONAFE, titular de la infraestructura de soporte eléctrico y realiza actividades propias del servicio público de electricidad; fundamentalmente en distribución y comercialización de energía eléctrica, en el área de concesión, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Concesiones Eléctricas N° 25844 y su Reglamento Decreto Supremo N° 009-93-EM, y demás normas aplicables.
- 1.2 La empresa de Telecomunicaciones está debidamente autorizada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y de acuerdo a lo previsto en la Ley de Telecomunicaciones cuenta con los títulos habitantes para la prestación de servicios públicos de Telecomunicaciones, y se encuentra interesada en utilizar la infraestructura de soporte eléctrico para extender a través de ella la Red de Telecomunicaciones de su propiedad.

**SEGUNDA.- MARCO LEGAL**

- 2.1 El presente Contrato considera el acceso y uso compartido de infraestructura de uso público para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones propiedad de **HIDRANDINA S.A.**, el mismo que se celebra dentro del marco legal de la Ley N° 28295, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2005-MTC, así como las normas modificatorias, complementarias y supletorias vigentes en la materia.



CESITES TV E.I.R.L.

Isaac Cecilio Lomote Tamayo
GERENTE

- 2.2 La relación entre las partes creada por el presente contrato se registrará por el Código Civil Peruano y toda otra norma que pudiera resultar aplicable y sus regulaciones modificatorias y complementarias.

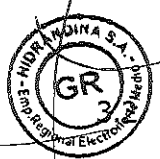
De igual manera son de aplicación al presente contrato las disposiciones contenidas en las siguientes normas legales o las que las sustituyan.

- Código Nacional de Electricidad Suministro 2011, aprobado por Resolución Ministerial No. 214 -2011-MEM/DM.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad – 2013, aprobado por Resolución Ministerial N° 111-2013-MEM/DM.
- Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo D.S. 005-2012-TR, y sus modificatorias.

- 2.3 **LA OPERADORA** por la suscripción del presente contrato señala tener pleno conocimiento de la normatividad legal anteriormente indicada, obligándose a su estricto cumplimiento, y de toda aquella norma que la sustituya.

TERCERA.- OBJETO

- 3.1 Autorizar a **LA OPERADORA** el uso de Quinientos setenta y ocho (578) postes de **HIDRANDINA S.A.**, (Baja Tensión: 546 y en Media Tensión: 32): según el Anexo N° 1 y 2 del presente contrato, y que forman parte de la red urbana de Distribución Eléctrica, para el tendido de sus cables e instalación de sus equipos de circuito cerrado de televisión en el distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad.



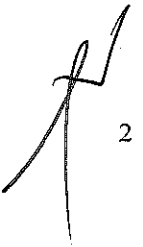
RUC N°	EMPRESA	DISTRITO	N° DE POSTES		N° TOTAL DE POSTES
			BAJA TENSIÓN	MEDIA TENSIÓN	
20560145277	CESITES TV E.I.R.L.	Huanchaco	546	32	578

Las partes dejan expresamente establecido que el presente contrato sólo constituye a favor de **LA OPERADORA** el derecho real de uso sobre la infraestructura de soporte eléctrico, más no ningún derecho o servidumbre de tipo alguno.

- 3.3 Cualquier ampliación en el uso de postes deberá cumplir con los requerimientos establecidos en el presente contrato.

CUARTA.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DE HIDRANDINA S.A.

- 4.1 Entregará al solicitante la información necesaria para el acceso y uso compartido de la infraestructura de uso público, incluyendo entre otros, los manuales técnicos, ambientales y de seguridad específicos de la infraestructura de uso público a la que se pretende acceder y demás condiciones de contratación.

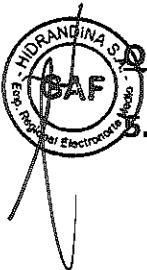


CESITES TV E.I.R.L.

Isaac Cecilio Lomote Tamayo
GERENTE

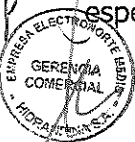


- 4.2 Comunicará por cualquiera de los medios existentes (vía telefónica, correo electrónico o mediante carta) a **LA OPERADORA** de las modificaciones que pretenda realizar en su infraestructura de uso público y que puedan afectar el correcto funcionamiento del servicio que brinda **LA OPERADORA**.
- 4.3 Retirá cualquier elemento instalado en la infraestructura de uso público, sin dar aviso previo a **LA OPERADORA**, cuando se ponga en peligro la seguridad de las personas o de la propiedad, informando inmediatamente por cualquiera de los medios existentes (vía telefónica, correo electrónico o mediante carta), la justificación de la medida al beneficiario de la infraestructura de uso público y a **OSIPTEL**.
- 4.4 Aplicará las condiciones económicas más favorables que se hayan acordado con otros beneficiarios de infraestructura de uso público, excepto en los casos que la Ley tiene previstos.
- 4.5 **HIDRANDINA S.A.** tiene el derecho de paralizar los trabajos de instalación o el retiro de la ampliación que esté realizando el personal de **LA OPERADORA**, cuando éstos no hayan sido autorizados en forma documentada por **HIDRANDINA S.A.**
- 4.6 **HIDRANDINA S.A.** tiene el derecho de paralizar los trabajos de instalación o ampliación que esté realizando personal de **LA OPERADORA**, cuando exista deuda pendiente de pago y/o se detecte que no se encuentren debidamente uniformados ni utilizando los correspondientes Equipos de Protección Personal.
- 4.7 **HIDRANDINA S.A.** procederá a aplicar el procedimiento para desmontaje de cables y equipos no autorizados en el caso de que **LA OPERADORA** acumule una deuda de tres (03) meses consecutivos o alternados, o cuando se haga uso de postes sin autorización expresa de **HIDRANDINA S.A.**
- 4.8 **LA OPERADORA** tiene expedito su derecho para celebrar contrato de similar naturaleza, con otras personas naturales y/o jurídicas que la empresa del sector naturaleza estime conveniente, dentro del marco de lo establecido en las leyes, reglamentos y Directivas vigentes que regulen su actividad.



QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA OPERADORA

- 5.1 **LA OPERADORA** utilizará únicamente el número de postes y equipos solicitados y autorizados por **HIDRANDINA S.A.**, declarados en los Planos de ubicación y recorrido y Acta de Conteo de Uso de Postes, que forman parte del contrato, que en esta oportunidad equivalen a un total de Quinientos setenta y ocho (578) postes (Baja Tensión: 546 y en Media Tensión: 32).
- 5.2 **LA OPERADORA** alcanzará un expediente técnico que contendrá, entre otros, la memoria descriptiva, especificaciones técnicas de los materiales a utilizar, cumplimiento de las Distancias Mínimas de Seguridad a las diferentes instalaciones, cálculos justificativos técnicos, entre ellos los cálculos de esfuerzos, especificaciones de montaje, detalle de armados, planos de recorrido de los



CESITES TV E.I.R.L.

Isaac Cecilio Lomote Tamayo
GERENTE

conductores, el cual debe incluir los tipos de estructuras a utilizar. El expediente debe estar aprobado por **HIDRANDINA S.A.**

En particular, **LA OPERADORA** debe dar estricto cumplimiento al Código Nacional de Electricidad Suministro 2011, aprobado por Resolución Ministerial N° 214 -2011-MEM/DM, Tabla 233-1, que establece que la Distancia de Seguridad Vertical Mínima entre los cables de comunicaciones (retenidas, conductores y cables mensajeros) y las redes de Baja Tensión (conductores autoportantes o cables de suministro hasta 750 V) debe ser de sesenta (60) centímetros.

De igual modo debe respetar que la Distancia de Seguridad Vertical Mínima entre los cables de comunicaciones (retenidas, conductores y cables mensajeros) y los conductores de suministro expuesto de más de 750 V a 23 kV, debe ser un metro ochenta centímetros (1,80 m).

Los conductores de comunicación a ser instalados sobre los postes de **HIDRANDINA S.A.**, deben guardar el respectivo paralelismo respecto a los conductores eléctricos existentes y a otros conductores de comunicación si es que existieran.

Las condiciones técnicas igualmente incluyen a las acometidas de los usuarios de **LA OPERADORA.**

5.3 LA OPERADORA. debe dar estricto cumplimiento al Código Nacional de Electricidad Suministro 2011, aprobado por Resolución Ministerial No. 214 -2011-MEM/DM, Tabla 232-1, que establece que las distancias verticales de seguridad de alambres, conductores y cables mensajeros sobre el nivel del piso deberá cumplir con una separación vertical de 6,5 metros en el caso de carreteras y avenidas; y con una separación vertical de 5,5 metros en el caso de caminos, calles, calzadas, zonas de parqueo, Pasajes y otros.

5.4 Queda expresamente convenido que el Contrato así como la autorización para el uso de la Infraestructura de Soporte Eléctrico no podrá ser cedida, traspasada o subarrendada por **LA OPERADORA**, bajo ningún título, sin contar con la autorización previa y por escrito de **HIDRANDINA S.A.**

5.5 De verificarse; incumplimientos respecto de lo estipulado en la cláusula 5.1. 5.2. 5.3. y 5.4, **HIDRANDINA S.A.** procederá a notificar a **LA OPERADORA** para la subsanación de dichas deficiencias en el plazo de cinco (05) días calendarios; en caso contrario, se procederá a comunicar a la Operadora y a OSIPTEL el retiro de las instalaciones que incumplen las distancias mínimas de seguridad, bajo responsabilidad de **LA OPERADORA.**

Los costos que demande esta intervención serán asumidos por **LA OPERADORA.**

Procedimiento para la Ampliación de uso de Postes



CESITES TV E.I.R.L.
Isaac Cecilio Lomote Tamayo
GERENTE

5.6 LA OPERADORA solicitará factibilidad de uso de postes a **HIDRANDINA S.A.** precisando el número de postes a utilizar, detalle de postes a utilizar en cada calle, adjuntando el Plano de Recorrido en archivo CAD versión 2015, el cual debe resumir el número de postes a utilizar, simbología de los materiales y equipos utilizados, el nombre de la Localidad en la que se encuentran ubicados.

Si de la inspección **HIDRANDINA S.A.** emite la factibilidad de uso, la empresa **CESITES TV E.I.R.L.**, procederá con lo indicado en el ítem 4.2, para su posterior revisión, aprobación y autorización de uso de los postes solicitados.

El expediente técnico documentado y en archivo magnético; contendrá:

- Memoria descriptiva
- Cálculos justificativos técnicos
- Cálculos de esfuerzos de los soportes utilizados
- Especificaciones al cumplimiento de las Distancias Mínimas de Seguridad a las diferentes instalaciones
- Especificaciones técnicas de los materiales a utilizar
- Especificaciones de montaje
- Cronograma referencial de ejecución de obra
- Póliza de Seguro del Personal Técnico y Supervisor.
- Detalle de armados
- Plano de Ubicación
- Plano de recorrido de los conductores en AutoCAD 2012, el cual debe incluir los tipos de estructuras a utilizar.

5.7 HIDRANDINA S.A., revisará el expediente técnico. De no encontrar ninguna observación emitirá aprobación del expediente técnico.

Con el expediente aprobado deberá gestionar la adenda al contrato y luego la solicitud de inicio de obra.

Para el inicio de obra es necesario que **LA OPERADORA** cumpla con los siguientes:

- Su personal de estar debidamente uniformado y con sus respectivos implementos de seguridad.
- Debe contar con su correspondiente Póliza de Seguro del Personal que efectuará los trabajos, a los cuales se encargará de controlar el Supervisor de Obra de **LA OPERADORA**
- En caso no cuente con la respectiva Póliza de Seguro el personal de la operadora no debe trabajar. Cualquier accidente es responsabilidad de **LA OPERADORA**.
- Debe delimitar el o las Áreas de Trabajo con los respectivos conos de Seguridad y/o cintas de Señalización.
- Previamente al inicio de los trabajos el Supervisor Responsable de **LA OPERADORA** debe capacitar y adiestrar al personal técnico en las actividades que se desarrollarán.



CESITES TV E.I.R.L.
Isaac Cecilio Lomote Tamayo
GERENTE

- Debe efectuar diariamente antes de la jornada laboral la charla de los cinco minutos.
- Debe tomar en cuenta que las redes Primarias y Secundarias de Hidrandina S.A. están energizadas.
- El Supervisor responsable de **LA OPERADORA** debe coordinar y mantener informado del avance de trabajo al supervisor de Hidrandina, del mismo modo facilitará el desplazamiento al lugar de Trabajo para las inspecciones respectivas.
- Debe considerar el cronograma indicado en el expediente.

5.8 Una vez concluido los trabajos en campo, a solicitud de **LA OPERADORA**, se efectuará una inspección técnica verificando lo aprobado en el expediente técnico.

Se establecerá un Acta de supervisión y un Acta de conteo de postes, los mismos que conjuntamente con el plano de recorrido pasaran a integrarse al contrato, como Anexo 1.

En caso que **CESITES TV E.I.R.L.** no informe sobre el término de la Obra, **HIDRANDINA S.A.**, procederá a la inspección de campo a costo de **LA OPERADORA** a fin de verificar y efectuar el conteo de postes utilizados.

5.9 El uso de postes no deberá interferir ni dañar la infraestructura de uso público ni la de terceros; tampoco subarrendará o cederá o dispondrá de cualquier otra forma de la infraestructura, salvo autorización previa y expresa de **HIDRANDINA S.A.**

Del mismo modo para solicitar la ampliación de uso de postes **LA OPERADORA** deberá adjuntar a su solicitud, copia de la última factura cancelada.

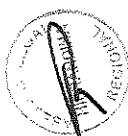
LA OPERADORA no utilizará, ni contemplará en su solicitud, los postes que se encuentran en sectores donde el sistema de instalación eléctrica es subterráneo.

5.10 A fin de facilitar las inspecciones y de identificar (señalizar) la propiedad, **LA OPERADORA** encintará obligatoriamente de **color verde** en cada inicio de vano de sus conductores donde utilice postes de **HIDRANDINA S.A.**

5.11 Informará de manera previa, con veinte días (20) de anticipación de las modificaciones, reparaciones en su equipamiento instalado en la infraestructura de uso público.

LA OPERADORA no podrá intervenir en las instalaciones eléctricas, sin comunicar previamente a **HIDRANDINA S.A.**

LA OPERADORA deberá adoptar todas las medidas de seguridad para acceder a las instalaciones de **HIDRANDINA S.A.**, otorgando a sus trabajadores o exigiendo a sus contratistas el uso de los equipos de protección personal e implementos de seguridad.



5.12 LA OPERADORA se encuentra expresamente prohibida de intervenir o acceder a las redes eléctricas (Baja Tensión, Media Tensión, otros) de **HIDRANDINA S.A.** En caso de que sea necesario intervenir o acceder a las redes eléctricas, se solicitará intervención de la empresa eléctrica.

5.13 LA OPERADORA proporcionará a sus trabajadores los instrumentos e implementos de seguridad de acuerdo a las normas de seguridad aplicables.

5.14 En caso que **LA OPERADORA** incumpla con las disposiciones técnicas y legales del sub sector electricidad, referida a la seguridad y riesgos eléctricos, **HIDRANDINA S.A.** denunciará los hechos al OSIPTEL y al OSINERGMIN, para su fiscalización, constatación y la aplicación de las respectivas sanciones y solicitud de las acciones preventivas y correctivas.

5.15 Cualquier sanción o responsabilidad administrativa, civil o penal derivada del incumplimiento de las disposiciones antes mencionadas será de responsabilidad exclusiva de **LA OPERADORA**.

5.16 LA OPERADORA señala contar con las autorizaciones correspondientes que sean necesarias para su operación y funcionamiento; así como para la conexión de sus equipos y el tendido de sus cables.

LA OPERADORA está obligada a mantener vigentes las autorizaciones correspondientes. En caso de no contar con las autorizaciones vigentes emitidas por las autoridades competentes, se obliga a impulsar las gestiones a fin de contar con las autorizaciones respectivas.

LA OPERADORA asume la responsabilidad por la información proporcionada a **HIDRANDINA S.A.** respecto de la vigencia de las autorizaciones con que cuente, razón por la cual es el único responsable frente a cualquier sanción administrativa, civil o penal relacionada con ello.

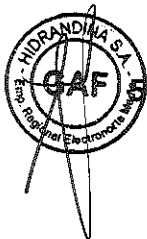
5.17 Se contabilizará todo poste utilizado por **LA OPERADORA**.

Se entiende por uso de poste, cuando se ha incorporado materiales propios de Telecomunicaciones como conductor, amplificadores, etc. en postes de **HIDRANDINA S.A.**

La Empresa **LA OPERADORA** instalará un solo conductor en los postes de **HIDRANDINA S.A.**

5.18 Las partes dejan expresa constancia que los trabajadores que laboran para **LA OPERADORA** no se encuentran sujetos a subordinación alguna por parte de **HIDRANDINA S.A.** Por tanto, el presente contrato no origina de modo alguna relación laboral entre **HIDRANDINA S.A.** y los trabajadores de **LA OPERADORA**.

LA OPERADORA deberá pagar puntualmente las remuneraciones y beneficios sociales de sus trabajadores, así como efectuará las aportaciones sociales a ESSALUD, SUNAT, AFP y otras entidades con arreglo a las leyes pertinentes.

**CESITES TV E.I.R.L.**

Isaac Cecilio Lomote Tamayo
GERENTE

SEXTA.- VIGENCIA, PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO, Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

- 6.1 El plazo de duración del presente contrato es de dos (02) años, computándose el plazo del **1° de Octubre de 2016 hasta el 1° de Octubre de 2018.**
- 6.2 Al vencimiento del presente contrato, éste quedará renovado automáticamente por un período igual, salvo que cualquiera de Las Partes manifieste su intención en contrario mediante una comunicación escrita notificada a la otra parte con una anticipación no menor a tres (03) meses al vencimiento del plazo correspondiente.

En caso que las Partes acordaran de forma conjunta no renovar el Contrato, dentro de los quince (15) días calendario de suscrito el acuerdo que le pone término, **LA OPERADORA** presentará a **HIDRANDINA S.A.** los cronogramas de retiro de la Red de Telecomunicaciones, de acuerdo a la cantidad de la Infraestructura de Soporte Eléctrico involucrada.

Se considerará un plazo de retiro de quince (15) días calendario, posteriores al vencimiento del período inicial de contratación o de cualquiera de sus prórrogas previas, contados desde la fecha de notificación por escrito de la aprobación dada por **HIDRANDINA S.A.** al cronograma de retiro.

- 6.4 Para **HIDRANDINA S.A.**, el monto referencial del contrato, dentro del periodo establecido en el punto 6.1, asciende a la suma de **Cuarenta y tres Mil Novecientos veinte con 00/100 soles (S/ 43 920.00)**; monto que no incluye el Impuesto General a las Ventas (IGV).
- 6.5 En lo que corresponde a **HIDRANDINA S.A.** el cumplimiento técnico de este Contrato estará a cargo de la **Unidad de Mantenimiento de Distribución de la Unidad de Negocios La Libertad.**

La **Jefatura de Unidad de Ventas y Clientes Menores de la Unidad de Negocios La Libertad** será responsable de la administración del contrato.

SÉPTIMA.- AUTORIZACIONES, AMPLIACIONES Y/O MODIFICACIONES

- 7.1 **HIDRANDINA S.A.** procederá a la autorización de uso de los postes solicitados e instalación de los equipos, conforme lo indicado en el punto 5.5. luego de la verificación técnica de los mismos para el cumplimiento de la normatividad técnica, operativa y de seguridad; garantizando con ello la continuidad del servicio y la integridad física y operativa de los postes.

- 7.2 La verificación indicada en el punto 7.1., se realizará mediante una inspección conjunta de ambas partes. La inspección se realizará por cuenta y costo de **LA OPERADORA**, y partiendo del domicilio de **HIDRANDINA S.A.**; como resultado de ésta se levantará un Acta.



- 7.3** En señal de conformidad, compromiso y autorización de uso e instalación, las partes firmarán el Acta de Inspección y el plano de recorrido proporcionado por **LA OPERADORA** con las modificaciones a que hubiere lugar, conjuntamente con el plano del área técnica de distribución en donde deberá de señalizarse el total del recorrido y la cantidad de postes utilizados al final de la ampliación solicitada. Estos documentos constituirán el Anexo N° 1 y 2 del presente Contrato.
- 7.4** Las ampliaciones y/o modificaciones en el equipamiento procederá conforme lo indicado en sub cláusula 5.5. del presente contrato, caso contrario será sujeto a resolución de contrato.

OCTAVA.- SUPERVISIONES

- 8.1. HIDRANDINA S.A.** supervisará periódicamente, y cada vez que lo considere necesario, el tendido de cables e instalación de equipos de acuerdo a lo declarado en el Anexo N° 1 y 2, por lo que:

8.1.1 HIDRANDINA S.A. comunicará a **LA OPERADORA** con dos días (02) de anticipación, indicando fecha y hora de la inspección; la misma que se realizará partiendo del domicilio de **HIDRANDINA S.A.** y por cuenta y costo de **LA OPERADORA**, como resultado de esta inspección se levantará un Acta, la misma que deberá ser suscrita por los representantes designados a estos efectos por ambas partes. La no presencia del representante de **LA OPERADORA** no impide que se realice la supervisión ni invalida el acta de supervisión.

8.1.2 Si la inspección conjunta determina que el número de postes utilizado excede al establecido en el Anexo N° 2, será de aplicación la penalidad establecida en la cláusula décima cuarta, numeral 14.1.1.

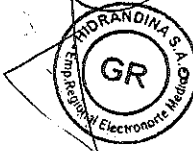
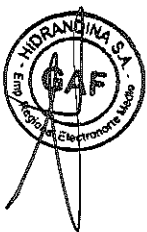
8.1.3 La regularización de esta situación, se realizará de acuerdo a la cláusula octava, por lo que el acta materia de ésta inspección se constituirá en el Anexo N° 2.

Esto no limita que **HIDRANDINA S.A.** pueda retirar cualquier elemento no autorizado que se encuentre en su infraestructura de uso público. Para tal efecto se debe proceder a comunicar y/o accionar de acuerdo al procedimiento que establezca OSIPTEL.

8.1.4 Si durante el plazo del contrato, **LA OPERADORA** no utilizara o dejara de utilizar algunos postes, no tendrá derecho a solicitar a **HIDRANDINA S.A.** la devolución de los montos cancelados, ni la disminución del monto de la renta.

NOVENA.- TARIFA, FACTURACIÓN Y PAGO

- 9.1** Por el uso de la infraestructura de soporte eléctrico, **LA OPERADORA** pagará a favor de la empresa **HIDRANDINA S.A.** una renta mensual desde la fecha de

**CESITES TV E.I.R.L.**Isaac Cecilio Lomote Tamayo
GERENTE

instalación de la red de telecomunicaciones, que se calculará a razón de los montos indicados en el cuadro siguiente por la utilización de cada poste en Baja Tensión, Media Tensión y Alta Tensión.

Descripción	Baja Tensión	Media Tensión	Alta Tensión
Valor mensual contraprestación en Soles	S/ 3.00	S/ 6.00	S/ 35.00

*El monto no incluye, el Impuesto General a las Ventas.

- 9.2 **LA OPERADORA** pagará mensualmente el monto de la renta, la cual resulta de la multiplicación del número total de postes indicados en el presente contrato o sus ampliaciones, por la tarifa establecida precedentemente, más el IGV.
- 9.3 La renta deberá ser cancelada por **LA OPERADORA** mensualmente, dentro de los quince (15) primeros días del mes siguiente. Para considerarse pagada la factura, **LA OPERADORA** deberá cancelarla totalmente.
- 9.4 En caso de retraso en el pago de la renta **LA OPERADORA** quedará constituida en mora automática, y estará obligada a abonar por cada día de atraso los intereses compensatorios y moratorios correspondientes con la tasa más alta permitida por el Banco Central de Reserva.

DÉCIMA.- MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES

- 10.1 Será de cuenta y cargo de **LA OPERADORA**, la instalación, mantenimiento y/o reparación de sus instalaciones; estando obligada a comunicar a **HIDRANDINA S.A.** con una anticipación no menor a veinte (20) días calendario, para las coordinaciones a que hubiere lugar.
- 10.2 **LA OPERADORA** se obliga a no manipular las instalaciones de **HIDRANDINA S.A.**, mientras se efectúa la reparación y/o mantenimiento de sus cables.
- 10.3 De la misma forma, **HIDRANDINA S.A.** se obliga a no manipular las instalaciones de **LA OPERADORA**, mientras efectúa el mantenimiento y/o reparación de sus líneas de energía eléctrica; salvo en los casos de cambio de poste o en las que la Normatividad lo tiene previsto. En los casos de peligro inminente, y en aquellos en los que la ley lo disponga, **HIDRANDINA S.A.** se encontrará autorizada a la reubicación de cables por cuenta y costo exclusivo de la empresa **CESITES TV E.I.R.L.**
- 10.4 En caso que **LA OPERADORA** manipule los cables o equipos de **HIDRANDINA S.A.**, o indistintamente, sin estar autorizada previamente, y por escrito, para ello, se obliga a responder o asumir por los daños y perjuicios que dicha manipulación cause en los bienes de su contraparte.
- 10.5 **LA OPERADORA** se obliga a no utilizar los postes de propiedad de **HIDRANDINA S.A.** para otro uso distinto al señalado en la Cláusula Tercera del presente Contrato.-



- 10.6 Las observaciones técnicas que se generen de las inspecciones realizadas por **HIDRANDINA S.A.** serán comunicadas a **LA OPERADORA**, para su subsanación en un plazo no mayor a **cinco (05) días calendarios**.

En caso de observaciones críticas que generen riesgos para la seguridad pública o que puedan perjudicar a **HIDRANDINA S.A.**, en la inoperatividad de sus instalaciones, éstas serán corregidas inmediatamente por **LA OPERADORA**.

Sin perjuicio de lo anterior, **HIDRANDINA S.A.** podrá efectuar el levantamiento de observaciones que generen riesgo para la seguridad pública o puedan perjudicar a **HIDRANDINA S.A.** cuyo costo total será asumido por **LA OPERADORA**.

- 10.7 Ambas partes establecen que el uso de postes para acometidas también serán contabilizados.

DÉCIMA PRIMERA.- REPARACIÓN DE DAÑOS

- 11.1 Queda convenido por las partes que si por causas imputables a **LA OPERADORA**, o de terceros contratados por ésta, se produjeran daños a la infraestructura de soporte eléctrico u otras instalaciones de propiedad de **HIDRANDINA S.A.** y/o a terceras personas y/o propiedades públicas o privadas, **LA OPERADORA** se compromete a reparar e indemnizar los daños causados a la empresa del sector eléctrico, a terceros o sus propiedades, en cualquiera de estos casos **LA OPERADORA**, incluso si el daño fue producido por terceros contratados por esta, deberá cubrir el íntegro del valor del bien o bienes afectados, incluyéndose en dicho valor, el que corresponda a los costos por concepto de supervisión, mano de obra, decisión técnica y en general cualquier otro importe que sea necesario sufragar para su reposición.

Asimismo si por causas imputables a **LA OPERADORA**, **HIDRANDINA S.A.** se ve obligada a pagar compensaciones, multas, penalidades o cualquier tipo de sanción, esta será asumida por **LA OPERADORA**.

En caso contrario, **HIDRANDINA S.A.** podrá realizar las reparaciones y facturar a **LA OPERADORA** el gasto en que se hubiera incurrido.

- 11.2 Las partes acuerdan que quedarán liberadas de cualquier responsabilidad, una frente a la otra, en el supuesto que por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, se destruyeran o dañasen total o parcialmente las instalaciones de su propiedad o, como consecuencia de ello, se produjeran daños a las instalaciones de cualesquiera de ellas.

En tal supuesto, cada parte sustituirá y/o reparará sus instalaciones dañadas en el más breve plazo, siendo de exclusiva responsabilidad, de cada una, la reconexión y/o reinstalación de sus instalaciones que se hubieren dañado. Para tal fin, cualquiera de las partes que tome conocimiento dará aviso a la otra respecto de los sucesos de casos fortuitos o de fuerza mayor y la eventual



reparación y/o sustitución de sus redes o equipos para que tome las providencias a que haya lugar.

En consecuencia, bajo ninguna circunstancia una Parte será responsable frente a la otra por lucro cesante, pérdida de negocios, pérdida de utilidades, pérdida de oportunidades comerciales de ningún tipo, interés contractual negativo, daños indirectos, consecuenciales, punitivos, morales, y/o similares que perjudiquen a la otra Parte.

DÉCIMA SEGUNDA.- COMPENSACIÓN POR INTERRUPCIÓN

- 12.1 Si por causas atribuibles a **LA OPERADORA**, el suministro de energía eléctrica sufriera interrupción total o parcial, estará obligada a pagar a **HIDRANDINA S.A.**, un monto equivalente a la compensación por Ley y por Norma Técnica de conformidad con lo establecido en el Art. 86 de la Ley de Concesiones Eléctricas y el Art. 168 de su Reglamento; así como todos los gastos que haya ocasionado la interrupción del servicio eléctrico.
- 12.2 Esta disposición se mantendrá vigente en el caso que la legislación disminuya el tiempo de interrupción que obliga a **HIDRANDINA S.A.** a compensar la energía no suministrada **LA OPERADORA** deberá cumplir con el pago del monto indicado en el párrafo anterior en un plazo máximo de quince (15) días desde la emisión de la factura correspondiente. El incumplimiento será causal de resolución del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- RESOLUCIÓN

13.1. **HIDRANDINA S.A.** podrá resolver el presente contrato por las causales siguientes:

13.1.1 Si **HIDRANDINA S.A.** pierde la concesión.

13.1.2 Sin perjuicio de la resolución contractual prevista en el artículo 1429 del Código Civil por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del presente Contrato; las Partes se reservan el derecho de resolverlo en forma inmediata dentro de los alcances del artículo 1430 del referido Código:

13.1.3 Si **LA OPERADORA** incumple con las obligaciones indicadas en el presente Contrato.

13.1.4 Si **HIDRANDINA S.A.** comprueba que, de manera reincidente, **LA OPERADORA** utiliza más postes que los autorizados por este contrato.

13.1.5 El incumplimiento por tres (3) meses consecutivos o alternados, de parte de **LA OPERADORA**, de los pagos referidos a la infraestructura de uso público compartida, en plazos anuales.



CESITES TV E.I.R.L.
Isaac Cepillo Lomote Tamayo
GERENTE

- 13.1.6 Si **LA OPERADORA** presenta documentación falsa para la suscripción del presente contrato.
- 13.1.7 Si **LA OPERADORA** incumple con la normatividad técnica legal vigente y disposiciones emitidas por **HIDRANDINA S.A.**
- 13.2 En los casos antes señalados en el punto 13.1., el contrato quedará resuelto de pleno derecho, bastando que **HIDRANDINA S.A.** remita una carta notarial a **LA OPERADORA.**, comunicándole la resolución.
- 13.3 Por disposición emanada de **HIDRANDINA S.A.**, sin necesidad de expresión de causa, la que deberá ser comunicada a **LA OPERADORA.** con una anticipación de treinta (30) días calendarios, lo que no dará derecho a reclamo alguno por parte de **LA OPERADORA.**

DÉCIMA CUARTA.- PENALIDADES

- 14.1 A partir de lo establecido en el presente contrato, **LA OPERADORA** está obligada a pagar las penalidades cuando:

- 14.1.1 Utilice los postes sin autorización de **HIDRANDINA S.A.** En tal caso, se obliga a pagar una penalidad de **cuatro (04) veces** el precio correspondiente por cada uno de los postes utilizados sin autorización.

Para el cálculo; en lo que se refiere al tiempo de uso no autorizado, se considerará a partir del día siguiente de la firma de la última acta de inspección efectuada en campo, y la fecha de detección de la ampliación no autorizada.

- 14.1.2 Una vez resuelto el Contrato **LA OPERADORA** tendrá un plazo de quince (15) días naturales para el retiro del tendido de cables y equipos instalados de los postes de propiedad de **HIDRANDINA S.A.**

- 14.1.3 En caso de que **LA OPERADORA** incumpla con lo establecido en el artículo anterior, está obligado al pago de Quince y 00/100 Soles (S/ 15,00), por cada poste utilizado, y por cada día de retraso en el retiro del cableado y equipos de todos y cada uno de los postes.

Esta penalidad no afecta el derecho de **HIDRANDINA S.A.** de retirar dichas instalaciones, siguiendo el procedimiento establecido por OSIPTEL.

DÉCIMA QUINTA.- SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS

Las partes contratantes acuerdan que cualquier litigio, controversia o discrepancia que pudiera derivarse de este contrato, inclusive las referentes a la rescisión, resolución, nulidad o invalidez del mismo, serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes en un plazo de 10 días hábiles; de no haber solución, se recurrirá a la conciliación; y en caso de no arribarse a ningún acuerdo, será resuelto conforme al Reglamento General

CESITES TV E.I.R.L.

Isaac Cecilio Lomote Tamayo
GERENTE

de OSIPTEL para la Solución de Controversias entre Empresas, u otra norma que la sustituya.

DÉCIMA DIECISEIS.- ANEXOS

Forman parte del presente Contrato:

- Anexo 1** Planos de ubicación y de recorrido de postes con la conformidad de **HIDRANDINA S.A.** Indicando número de postes solicitados y en uso, nombre de cada localidad, distrito y ciudad en la que se encuentran.
- Anexo 2** Acta de Conteo de Uso de Postes.
- Anexo 3** Procedimiento para desmontaje de cables y equipos no autorizados.

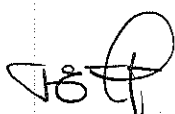
DÉCIMA DIECISIETE.- COMUNICACIONES Y CAMBIO DE DOMICILIO

Las comunicaciones que se cursen las partes serán dirigidas a las respectivas direcciones que aparecen en la parte introductoria de este Contrato.

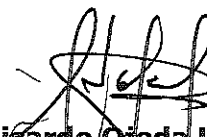
Cualquier cambio de domicilio deberá realizarse dentro de la misma ciudad de Trujillo, y para que surta efecto deberá ser comunicada a la otra parte por vía notarial, con una anticipación no menor de diez (10) días naturales.

LA OPERADORA, alcanzara en forma documentada el o los números de los medios de comunicación y el correo electrónico de su administrador y/o representante legal.

Las partes declaran estar conformes con los términos y condiciones de éste contrato, en fe de lo cual lo suscriben, en la ciudad de Trujillo, el 01 de octubre del dos mil dieciséis.


José Enrique Fuentes Vértiz
Gerente Regional
HIDRANDINA S.A.




Lizardo Oyeda López
Gerente de Administración y Finanzas
HIDRANDINA S.A.



CESITES TV E.I.R.L.


Isaac Cecilio Lomote Tamayo
GERENTE

Isaac Cecilio Lomote Tamayo
DNI N° 18871553
CESITES TV E.I.R.L.
RUC N° 20560145277



ANEXO 3**PROCEDIMIENTO PARA DESMONTAJE DE TENDIDO DE POSTES Y EQUIPOS NO AUTORIZADOS**

Se realizará la inspección conjunta a fin de determinar el número de postes utilizados y equipos instalados a fin de verificar que cuenten con la debida autorización de **HIDRANDINA S.A.** y estén operando dentro de los parámetros de seguridad de acuerdo a las normas que para tal fin han sido creadas.

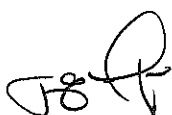
Para tal efecto **HIDRANDINA S.A.** comunicará notarialmente a **LA OPERADORA** la fecha y hora de la inspección. Como resultado de la inspección se levantará un acta, la misma que deberá ser suscrita por los representantes designados a estos efectos por ambas partes. La no presencia del representante de **LA OPERADORA** no impide que se realice la supervisión ni invalida el acta de supervisión.

Culminada la inspección, las partes procederán a firmar el acta correspondiente, en donde se indicarán las observaciones técnicas y de seguridad, entre otras. La no suscripción del documento por parte del representante de **LA OPERADORA** no invalida el Acta de Inspección.

LA OPERADORA dispone de un plazo de 48 horas a partir de la fecha de inspección para desmontar los cables y equipos de los postes que hayan sido observados en el acta indicada.

Cumplido este plazo, **HIDRANDINA S.A.** en ejercicio de sus derechos, procederá a desmontar los cables, equipos y demás bienes que se encuentren apoyados en los postes por cuenta, costo, riesgo y responsabilidad de **LA OPERADORA**.

Trujillo, 01 de octubre de 2016



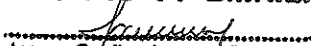
José Enrique Fuentes Vértiz
Gerente Regional
HIDRANDINA S.A.



Lizardo Ojeda López
Gerente de Administración y Finanzas
HIDRANDINA S.A.



CESITES TV E.I.R.L.


Isaac Cecilio Lomote Tamayo
GERENTE

Isaac Cecilio Lomote Tamayo

DNI N° 18871553

CESITES TV E.I.R.L.

RUC N° 20560145277



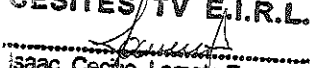
ANEXO N° 2
ACTA DE CONTEO DE USO DE POSTES

EMPRESA : CESITES TV E.I.R.L.

CONTRATO N° GR/L - 565 - 2016

RUC : 20560145277

N°	CODIGO DE ESTRUCTURA	DISTRITO	DIRECCIÓN	ESTADO POSTE	MATERIAL POSTE	POSTE BT	POSTE MT
1	57818	HUANCHACO	MZ. 9 LOTE 12 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
2	57737	HUANCHACO	MZ. 23 LOTE 07 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
3	57738	HUANCHACO	MZ. 23 LOTE 09 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
4	57761	HUANCHACO	MZ. F LOTE 14 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
5	57759	HUANCHACO	MZ. G LOTE 10 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
6	57767	HUANCHACO	MZ. G LOTE 15 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
7	57712	HUANCHACO	MZ. 21 LOTE S/N - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
8	57758	HUANCHACO	MZ. 21 LOTE 11 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
9	57779	HUANCHACO	MZ. 21 LOTE 07 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
10	57767	HUANCHACO	MZ. 21 LOTE 06 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
11	57811	HUANCHACO	MZ. 08 LOTE 15 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
12	57808	HUANCHACO	MZ. 08 LOTE 10 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
13	57807	HUANCHACO	MZ. 08 LOTE 09 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
14	57803	HUANCHACO	MZ. 08 LOTE 03 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
15	57727	HUANCHACO	MZ. 13 LOTE 06 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
16	57726	HUANCHACO	MZ. 13 LOTE 08 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
17	42414	HUANCHACO	MZ. 14 LOTE 03 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
18	18125	HUANCHACO	MZ. 15 LOTE 10 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
19	4246	HUANCHACO	MZ. 15 LOTE 08 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
20	1172	HUANCHACO	MZ. 16 LOTE 16 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
21	15432	HUANCHACO	MZ. 06 LOTE 13 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
22	23395	HUANCHACO	MZ. 06 LOTE 11 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
23	11783	HUANCHACO	MZ. 06 LOTE S/N - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
24	3990	HUANCHACO	MZ. 06 LOTE 25 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
25	S/N	HUANCHACO	MZ. 06 LOTE 24 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
26	44245	HUANCHACO	MZ. 15 LOTE 01 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
27	16118	HUANCHACO	MZ. 15 LOTE 16 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
28	20015	HUANCHACO	MZ. 09 LOTE 20 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
29	9561	HUANCHACO	MZ. 09 LOTE 21 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
30	31636	HUANCHACO	MZ. 06 LOTE 17 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
31	2996	HUANCHACO	MZ. 06 LOTE 22 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
32	39535	HUANCHACO	MZ. 06 LOTE 26 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
33	1279	HUANCHACO	MZ. 05 LOTE 02 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
34	26103	HUANCHACO	MZ. 05 LOTE 31 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
35	7538	HUANCHACO	MZ. 05 LOTE 02 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
36	52478	HUANCHACO	MZ. 05 LOTE 08 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
37	14047	HUANCHACO	MZ. 05 LOTE 12 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
38	2017	HUANCHACO	MZ. 06 LOTE 03 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
39	18135	HUANCHACO	MZ. 06 LOTE 10 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
40	41094	HUANCHACO	MZ. 07 LOTE 02 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
41	29684	HUANCHACO	MZ. 07 LOTE 06 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
42	11795	HUANCHACO	MZ. 07 LOTE 11 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
43	57812	HUANCHACO	MZ. 09 LOTE 02 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
44	57813	HUANCHACO	MZ. 09 LOTE 04 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
45	57814	HUANCHACO	MZ. 09 LOTE 08 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
46	57818	HUANCHACO	MZ. 09 LOTE 12 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
47	57817	HUANCHACO	MZ. 09 LOTE 13 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
48	97397	HUANCHACO	MZ. 09 LOTE 15 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
49	57816	HUANCHACO	JUAN VELASCO 1214 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
50	57799	HUANCHACO	MZ. 8 LOTE 15 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	

CESITES TV E.I.R.L.

isaac Cecilio Lomote Tamayo
GERENTE

ANEXO N° 2
ACTA DE CONTEO DE USO DE POSTES

EMPRESA : CESITES TV E.I.R.L.

CONTRATO N° GR/L - 565 - 2016

RUC : 20560145277

N°	CODIGO DE ESTRUCTURA	DISTRITO	DIRECCIÓN	ESTADO POSTE	MATERIAL POSTE	POSTE BT	POSTE MT
51	57798	HUANCHACO	MZ. 08 LOTE 16 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
52	57798	HUANCHACO	MZ. 08 LOTE 19 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
53	57796	HUANCHACO	MZ. 08 LOTE 22 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
54	57782	HUANCHACO	MZ. 07 LOTE 14 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
55	28476	HUANCHACO	MZ. 07 LOTE 17 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
56	42400	HUANCHACO	MZ. 07 LOTE 20 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
57	1511	HUANCHACO	MZ. 07 LOTE 22 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
58	1172	HUANCHACO	MZ. 06 LOTE 15 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
59	5089	HUANCHACO	MZ. 06 LOTE 17 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
60	40323	HUANCHACO	MZ. 06 LOTE 20 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
61	49678	HUANCHACO	MZ. 06 LOTE 21 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
62	3172	HUANCHACO	MZ. 09 LOTE 13 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
63	57728	HUANCHACO	MZ. 21 LOTE 06 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
64	67729	HUANCHACO	MZ. 22 LOTE 02A - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
65	57734	HUANCHACO	MZ. 22 LOTE 05 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
66	61172	HUANCHACO	MZ. 23 LOTE 02 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
67	57735	HUANCHACO	MZ. 23 LOTE 05 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
68	62289	HUANCHACO	MZ. 07 LOTE 05 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
69	62209	HUANCHACO	MZ. 07 LOTE 02 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
70	62208	HUANCHACO	MZ. 06 LOTE 05 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
71	62319	HUANCHACO	MZ. 05 LOTE 04 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
72	62318	HUANCHACO	MZ. 13 LOTE 10 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
73	62320	HUANCHACO	MZ. 09 LOTE 14 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
74	62332	HUANCHACO	MZ. 09 LOTE 11 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
75	25948	HUANCHACO	MZ. 06 LOTE 01 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
76	62334	HUANCHACO	MZ. 03 LOTE 11 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
77	88944	HUANCHACO	MZ. 22 LOTE 03 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO		X
78	57825	HUANCHACO	MZ. 01 LOTE 02 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
79	57823	HUANCHACO	MZ. 11 LOTE 23 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
80	22337	HUANCHACO	MZ. 02 LOTE 04 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
81	41428	HUANCHACO	MZ. 02 LOTE 07 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
82	22698	HUANCHACO	MZ. 09 LOTE 14 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
83	34215	HUANCHACO	MZ. 03 LOTE 05 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
84	14556	HUANCHACO	MZ. 03 LOTE 07 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
85	46426	HUANCHACO	MZ. 04 LOTE 01 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
86	30992	HUANCHACO	MZ. 04 LOTE 03 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
87	35463	HUANCHACO	MZ. 04 LOTE 07 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
88	8959	HUANCHACO	MZ. 05 LOTE 01 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
89	9052	HUANCHACO	MZ. 05 LOTE 03 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
90	32969	HUANCHACO	MZ. 05 LOTE 06 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
91	42601	HUANCHACO	MZ. 02 LOTE 01 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
92	11470	HUANCHACO	MZ. 02 LOTE 04 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
93	29991	HUANCHACO	MZ. 02 LOTE 06 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
94	31409	HUANCHACO	MZ. 03 LOTE 05 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
95	21760	HUANCHACO	MZ. 02 LOTE 18 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
96	1907	HUANCHACO	MZ. 02 LOTE 23 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
97	23375	HUANCHACO	MZ. 01 LOTE 15 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
98	153854	HUANCHACO	MZ. 01 LOTE 20 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
99	42882	HUANCHACO	MZ. 06 LOTE 11 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
100	9136	HUANCHACO	MZ. 06 LOTE 11 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	

CESITES TV E.I.R.L.

Isaac Cecilio Lomote Tamayo
GERENTE

ANEXO N° 2
ACTA DE CONTEO DE USO DE POSTES

EMPRESA : CESITES TV E.I.R.L.

CONTRATO N° GR/L - 565 - 2016

RUC : 20560145277

N°	CÓDIGO DE ESTRUCTURA	DISTRITO	DIRECCIÓN	ESTADO POSTE	MATERIAL POSTE	POSTE BT	POSTE MT
101	44394	HUANCHACO	MZ. 06 LOTE 13 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
102	9517	HUANCHACO	MZ. 05 LOTE 13 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
103	25978	HUANCHACO	MZ. 05 LOTE 17 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
104	27941	HUANCHACO	MZ. 06 LOTE 20 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
105	38379	HUANCHACO	MZ. 06 LOTE 21 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
106	17955	HUANCHACO	MZ. 04 LOTE 14 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
107	45761	HUANCHACO	MZ. 04 LOTE 16 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
108	22168	HUANCHACO	MZ. 04 LOTE 18 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
109	31246	HUANCHACO	MZ. 03 LOTE 17 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
110	26648	HUANCHACO	MZ. 03 LOTE 18 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
111	53077	HUANCHACO	MZ. 03 LOTE 20 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
112	47429	HUANCHACO	MZ. 03 LOTE 22 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
113	32599	HUANCHACO	MZ. 02 LOTE 11 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
114	1650	HUANCHACO	MZ. 02 LOTE 14 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
115	57835	HUANCHACO	MZ. 01 LOTE 16 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
116	57834	HUANCHACO	MZ. 01 LOTE 18 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
117	57833	HUANCHACO	MZ. 01 LOTE 25 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
118	57832	HUANCHACO	MZ. 01 LOTE 21 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
119	11395	HUANCHACO	MZ. 12 LOTE 01 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
120	2015	HUANCHACO	MZ. 12 LOTE 05 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
121	34244	HUANCHACO	MZ. 12 LOTE 08 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
122	25973	HUANCHACO	MZ. 13 LOTE 01 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
123	50745	HUANCHACO	MZ. 13 LOTE 06 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
124	32954	HUANCHACO	MZ. 13 LOTE S/N - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
125	3366	HUANCHACO	MZ. 16 LOTE 11 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
126	44754	HUANCHACO	MZ. 16 LOTE 07 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
127	31166	HUANCHACO	MZ. 16 LOTE 03 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
128	5995	HUANCHACO	MZ. 16 LOTE 18 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
129	42776	HUANCHACO	MZ. 12 LOTE 13 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
130	2386	HUANCHACO	MZ. 12 LOTE 18 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
131	57770	HUANCHACO	MZ. 30 LOTE 29 - EL MILAGRO I	MAL	CONCRETO	X	
132	57771	HUANCHACO	MZ. 30 LOTE 28 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
133	9761	HUANCHACO	MZ. 19 LOTE 19 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
134	S/N	HUANCHACO	MZ. 19 LOTE 16 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
135	S/N	HUANCHACO	MZ. 19 LOTE 15 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
136	96852	HUANCHACO	MZ. F LOTE 04 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
137	68853	HUANCHACO	MZ. F LOTE 08 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
138	68854	HUANCHACO	MZ. F LOTE 12 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
139	59463	HUANCHACO	MZ. L LOTE 02 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO		X
140	59462	HUANCHACO	MZ. L LOTE 04 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
141	S/N	HUANCHACO	MZ. K LOTE 01 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO		X
142	59409	HUANCHACO	MZ. K LOTE 05 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
143	59430	HUANCHACO	MZ. I LOTE 01 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
144	59431	HUANCHACO	MZ. C LOTE 10 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
145	59478	HUANCHACO	MZ. C LOTE 06 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
146	59479	HUANCHACO	MZ. C LOTE 12 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
147	34325	HUANCHACO	MZ. 20 LOTE 10 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
148	35818	HUANCHACO	MZ. 20 LOTE 13 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
149	48164	HUANCHACO	MZ. 20 LOTE 15 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
150	21454	HUANCHACO	MZ. 13 LOTE 08 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	

CESITES TV E.I.R.L.

Isaac Cecilio Lomote Tamayo
GERENTE

ANEXO N° 2
ACTA DE CONTEO DE USO DE POSTES

EMPRESA : CESITES TV E.I.R.L.

CONTRATO N° GR/L - 565 - 2016

RUC : 20560145277

N°	CODIGO DE ESTRUCTURA	DISTRITO	DIRECCIÓN	ESTADO POSTE	MATERIAL POSTE	POSTE BT	POSTE MT
151	38196	HUANCHACO	MZ. 6A LOTE 12 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
152	33004	HUANCHACO	MZ. 2 LOTE 11 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
153	30049	HUANCHACO	MZ. 2 LOTE 15 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
154	43041	HUANCHACO	MZ. 2 LOTE 17 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
155	S/N	HUANCHACO	MZ. 7 LOTE 11 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
156	5356	HUANCHACO	MZ. 7 LOTE 13A - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
157	11208	HUANCHACO	MZ. 7 LOTE 16 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
158	26258	HUANCHACO	MZ. 7 LOTE 18 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
159	20852	HUANCHACO	MZ. 7 LOTE 23 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
160	34116	HUANCHACO	MZ. 7 LOTE 01 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
161	6520	HUANCHACO	MZ. 2 LOTE 25 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
162	34246	HUANCHACO	MZ. 2 LOTE 28 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
163	59670	HUANCHACO	MZ. 1 LOTE 08 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO		X
164	17761	HUANCHACO	MZ. 6 LOTE 08 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
165	13072	HUANCHACO	MZ. 6 LOTE 9B - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
166	52485	HUANCHACO	MZ. 7 LOTE 7 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
167	23219	HUANCHACO	MZ. 7 LOTE 10 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
168	24693	HUANCHACO	MZ. 7 LOTE 13A - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
169	9021	HUANCHACO	MZ. 7 LOTE 16 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
170	58939	HUANCHACO	MZ. 8 LOTE 05 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
171	58892	HUANCHACO	MZ. 8 LOTE 01 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
172	59352	HUANCHACO	MZ. 1 LOTE 01 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
173	59445	HUANCHACO	MZ. 1 LOTE 01 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
174	59474	HUANCHACO	MZ. 1 LOTE 05 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
175	22786	HUANCHACO	MZ. 8 LOTE 02 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
176	20587	HUANCHACO	MZ. 16 LOTE 18 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
177	12264	HUANCHACO	MZ. 16 LOTE 15 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
178	23018	HUANCHACO	MZ. 16 LOTE 11B - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
179	28791	HUANCHACO	MZ. 16 LOTE 10 - EL MILAGRO I	MAL	CONCRETO	X	
180	28164	HUANCHACO	MZ. 15 LOTE 15 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
181	13991	HUANCHACO	MZ. 15 LOTE 12 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
182	24000	HUANCHACO	MZ. 8 LOTE 29 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
183	5279	HUANCHACO	MZ. 8 LOTE 21 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
184	43299	HUANCHACO	MZ. 10 LOTE 13 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
185	36257	HUANCHACO	MZ. 10 LOTE 10 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
186	48378	HUANCHACO	MZ. 10 LOTE 08 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
187	31246	HUANCHACO	MZ. 3 LOTE 17 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
188	8471	HUANCHACO	MZ. 3 LOTE 14 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
189	52757	HUANCHACO	MZ. 3 LOTE 10 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
190	52160	HUANCHACO	MZ. 3 LOTE 6 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
191	5338	HUANCHACO	MZ. 2 LOTE 6 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
192	40789	HUANCHACO	MZ. 2 LOTE 8 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
193	34516	HUANCHACO	MZ. 2 LOTE 9 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
194	31974	HUANCHACO	MZ. 11 LOTE 04 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
195	24296	HUANCHACO	MZ. 11 LOTE 05 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
196	29115	HUANCHACO	MZ. 11 LOTE 06 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
197	51151	HUANCHACO	MZ. 12 LOTE 08 - EL MILAGRO I	MAL	CONCRETO	X	
198	2152	HUANCHACO	MZ. 12 LOTE 11 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
199	30922	HUANCHACO	MZ. 12 LOTE 14 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
200	3150	HUANCHACO	MZ. 19 LOTE 14 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	

CESITES TV E.I.R.L.

Isaac Cecilio Lomote Tamayo
GERENTE

ANEXO N° 2
ACTA DE CONTEO DE USO DE POSTES

EMPRESA : CESITES TV E.I.R.L.

CONTRATO N° GR/L - 565 - 2016

RUC : 20560145277

N°	CODIGO DE ESTRUCTURA	DISTRITO	DIRECCIÓN	ESTADO POSTE	MATERIAL POSTE	POSTE BT	POSTE MT
201	92169	HUANCHACO	MZ. 8 LOTE 8 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
202	92170	HUANCHACO	MZ. A LOTE 8 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
203	92168	HUANCHACO	MZ. A LOTE 8 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
204	92167	HUANCHACO	MZ. A LOTE S/N - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
205	92166	HUANCHACO	MZ. A LOTE 09 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
206	92165	HUANCHACO	MZ. A LOTE 11 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
207	62231	HUANCHACO	MZ. 25 LOTE S/N - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
208	62090	HUANCHACO	MZ. 25 LOTE 12 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO		X
209	62228	HUANCHACO	MZ. 18 LOTE 8 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
210	62230	HUANCHACO	MZ. 18 LOTE 6 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
211	62081	HUANCHACO	MZ. 18 LOTE 5 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO		X
212	62143	HUANCHACO	MZ. 17 LOTE 12 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
213	62080	HUANCHACO	MZ. 29 LOTE 10 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
214	62079	HUANCHACO	MZ. 30 LOTE 24 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO		X
215	62280	HUANCHACO	MZ. 30 LOTE 26 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
216	S/N	HUANCHACO	MZ. 57 LOTE 13 - EL MILAGRO III	BUENO	CONCRETO	X	
217	12347	HUANCHACO	MZ. 57 LOTE 12 - EL MILAGRO III	BUENO	CONCRETO	X	
218	41409	HUANCHACO	MZ. 57 LOTE 09 - EL MILAGRO III	BUENO	CONCRETO	X	
219	27064	HUANCHACO	MZ. 43 LOTE 10 - EL MILAGRO III	BUENO	CONCRETO	X	
220	20951	HUANCHACO	MZ. 43 LOTE 12 - EL MILAGRO III	BUENO	CONCRETO	X	
221	14444	HUANCHACO	MZ. 43 LOTE 15 - EL MILAGRO III	BUENO	CONCRETO	X	
222	50067	HUANCHACO	MZ. 44 LOTE 16 - EL MILAGRO III	BUENO	CONCRETO	X	
223	5209	HUANCHACO	MZ. 45 LOTE 16 - EL MILAGRO III	BUENO	CONCRETO	X	
224	1182	HUANCHACO	MZ. 46 LOTE 10 - EL MILAGRO III	BUENO	CONCRETO	X	
225	24207	HUANCHACO	MZ. 47 LOTE 1-G - EL MILAGRO III	BUENO	CONCRETO	X	
226	19253	HUANCHACO	MZ. 51 LOTE 14 - EL MILAGRO III	BUENO	CONCRETO	X	
227	111840	HUANCHACO	MZ. G LOTE 24 - EL MILAGRO III	BUENO	CONCRETO	X	
228	111839	HUANCHACO	MZ. 50 LOTE 04 - EL MILAGRO III	BUENO	CONCRETO	X	
229	111621	HUANCHACO	MZ. 3 LOTE 10 - EL MILAGRO III	BUENO	CONCRETO		X
230	71540	HUANCHACO	MZ. 5 LOTE 02 - EL MILAGRO III	BUENO	CONCRETO	X	
231	108985	HUANCHACO	MZ. 5 LOTE 26 - EL MILAGRO III	BUENO	CONCRETO	X	
232	19272	HUANCHACO	MZ. 7 LOTE 18 - EL MILAGRO III	BUENO	CONCRETO	X	
233	5762	HUANCHACO	MZ. 8 S/N - EL MILAGRO III	BUENO	CONCRETO	X	
234	S/N	HUANCHACO	PARQUE - EL MILAGRO III	BUENO	CONCRETO	X	
235	47830	HUANCHACO	MZ. 10 LOTE 16 - EL MILAGRO III	BUENO	CONCRETO	X	
236	16055	HUANCHACO	MZ. 11 LOTE 07 - EL MILAGRO III	BUENO	CONCRETO	X	
237	38538	HUANCHACO	MZ. 11 LOTE 05 - EL MILAGRO III	BUENO	CONCRETO	X	
238	21923	HUANCHACO	MZ. 11 LOTE 04 - EL MILAGRO III	BUENO	CONCRETO	X	
239	13390	HUANCHACO	MZ. 11 LOTE 04B - EL MILAGRO III	BUENO	CONCRETO	X	
240	1661	HUANCHACO	MZ. 12 LOTE 05 - EL MILAGRO III	BUENO	CONCRETO	X	
241	39967	HUANCHACO	MZ. 12 LOTE 14 - EL MILAGRO III	BUENO	CONCRETO	X	
242	26788	HUANCHACO	MZ. 13 LOTE 15 - EL MILAGRO III	BUENO	CONCRETO	X	
243	51676	HUANCHACO	MZ. 13 LOTE 12 - EL MILAGRO III	BUENO	CONCRETO	X	
244	14903	HUANCHACO	MZ. 14 LOTE 14 - EL MILAGRO III	BUENO	CONCRETO	X	
245	37651	HUANCHACO	MZ. 14 LOTE 12 - EL MILAGRO III	BUENO	CONCRETO	X	
246	50945	HUANCHACO	COLEGIO - EL MILAGRO III	BUENO	CONCRETO	X	
247	95502	HUANCHACO	MZ. 13 LOTE 07 - EL MILAGRO III	BUENO	CONCRETO	X	
248	95501	HUANCHACO	MZ. 13 LOTE 12 - EL MILAGRO III	BUENO	CONCRETO	X	
249	1589	HUANCHACO	MZ. 13 LOTE 07 - EL MILAGRO III	BUENO	CONCRETO	X	
250	53292	HUANCHACO	MZ. 12 LOTE 01 - EL MILAGRO III	BUENO	CONCRETO	X	

CESITES TV E.I.R.L.

Isaac Cecilio Lomote Tamayo
GERENTE

ANEXO N° 2
ACTA DE CONTEO DE USO DE POSTES

EMPRESA : CESITES TV E.I.R.L.

CONTRATO N° GR/L - 565 - 2016

RUC : 20560145277

N°	CODIGO DE ESTRUCTURA	DISTRITO	DIRECCIÓN	ESTADO POSTE	MATERIAL POSTE	POSTE ST	POSTE MT
251	38529	HUANCHACO	MZ. 11 LOTE 3F - EL MILAGRO III	BUENO	CONCRETO	X	
252	102808	HUANCHACO	MZ. 11 LOTE 3B - EL MILAGRO III	BUENO	CONCRETO	X	
253	8472	HUANCHACO	MZ. 10 LOTE 06 - EL MILAGRO III	BUENO	CONCRETO	X	
254	27657	HUANCHACO	MZ. 10 LOTE 06 - EL MILAGRO III	BUENO	CONCRETO	X	
255	6032	HUANCHACO	MZ. 10 LOTE 02 - EL MILAGRO III	BUENO	CONCRETO	X	
256	11519	HUANCHACO	MZ. 10 LOTE 12 - EL MILAGRO III	BUENO	CONCRETO	X	
257	511640	HUANCHACO	MZ. 10 LOTE 13 - EL MILAGRO III	BUENO	CONCRETO	X	
258	12813	HUANCHACO	MZ. 09 LOTE 13 - EL MILAGRO III	BUENO	CONCRETO	X	
259	42422	HUANCHACO	MZ. 09 LOTE 11 - EL MILAGRO III	BUENO	CONCRETO	X	
260	154010	HUANCHACO	MZ. 09 LOTE 06 - EL MILAGRO III	BUENO	CONCRETO	X	
261	154011	HUANCHACO	MZ. 09 LOTE 18 - EL MILAGRO III	BUENO	CONCRETO	X	
262	154013	HUANCHACO	MZ. 09 LOTE 20 - EL MILAGRO III	BUENO	CONCRETO	X	
263	S/N	HUANCHACO	MZ. A LOTE 19 - EL MILAGRO III	BUENO	CONCRETO	X	
264	S/N	HUANCHACO	MZ. A LOTE 21 - EL MILAGRO III	BUENO	CONCRETO	X	
265	S/N	HUANCHACO	MZ. 8 LOTE 1B - EL MILAGRO III	BUENO	CONCRETO	X	
266	20907	HUANCHACO	MZ. 45 LOTE 08 - EL MILAGRO III	BUENO	CONCRETO	X	
267	36106	HUANCHACO	MZ. 45 LOTE 11 - EL MILAGRO III	BUENO	CONCRETO	X	
268	3760	HUANCHACO	MZ. 55 LOTE 08 - EL MILAGRO III	BUENO	CONCRETO	X	
269	3334	HUANCHACO	MZ. 55 LOTE 10 - EL MILAGRO III	BUENO	CONCRETO	X	
270	53155	HUANCHACO	MZ. 46 LOTE 09 - EL MILAGRO III	BUENO	CONCRETO	X	
271	S/N	HUANCHACO	MZ. 46 LOTE 7A - EL MILAGRO III	BUENO	CONCRETO	X	
272	19272	HUANCHACO	MZ. 46 LOTE 2 - EL MILAGRO III	BUENO	CONCRETO	X	
273	37154	HUANCHACO	MZ. 06 LOTE 10 - EL MILAGRO III	BUENO	CONCRETO	X	
274	45528	HUANCHACO	MZ. 06 LOTE 07 - EL MILAGRO III	BUENO	CONCRETO	X	
275	108991	HUANCHACO	MZ. 06 LOTE 04 - EL MILAGRO III	BUENO	CONCRETO	X	
276	47748	HUANCHACO	MZ. 01 LOTE 13 - EL MILAGRO III	BUENO	CONCRETO	X	
277	11621	HUANCHACO	MZ. 03 LOTE 01 - EL MILAGRO III	BUENO	CONCRETO	X	
278	111829	HUANCHACO	MZ. 03 LOTE 06 - EL MILAGRO III	BUENO	CONCRETO	X	
279	111817	HUANCHACO	MZ. 05 LOTE 02 - EL MILAGRO III	BUENO	CONCRETO	X	
280	111814	HUANCHACO	MZ. 05 LOTE S/N - EL MILAGRO III	BUENO	CONCRETO	X	
281	67872	HUANCHACO	MZ. 3 LOTE 33 - EL MILAGRO III	BUENO	CONCRETO	X	
282	5328	HUANCHACO	MZ. 54 LOTE 03 - EL MILAGRO III	BUENO	CONCRETO	X	
283	48317	HUANCHACO	MZ. 55 LOTE 15 - EL MILAGRO III	BUENO	CONCRETO	X	
284	32529	HUANCHACO	MZ. 55 LOTE 01 - EL MILAGRO III	BUENO	CONCRETO	X	
285	50736	HUANCHACO	MZ. 56 LOTE S/N - EL MILAGRO III	BUENO	CONCRETO	X	
286	27477	HUANCHACO	MZ. 56 LOTE 08A - EL MILAGRO III	BUENO	CONCRETO	X	
287	32896	HUANCHACO	MZ. 56 LOTE 08A - EL MILAGRO III	BUENO	CONCRETO	X	
288	53382	HUANCHACO	MZ. 57 LOTE 25 - EL MILAGRO III	BUENO	CONCRETO	X	
289	5075	HUANCHACO	MZ. 57 LOTE 22 - EL MILAGRO III	BUENO	CONCRETO	X	
290	3544	HUANCHACO	MZ. 57 LOTE 17 - EL MILAGRO III	BUENO	CONCRETO	X	
291	24983	HUANCHACO	MZ. 58 LOTE S/N - EL MILAGRO III	BUENO	CONCRETO	X	
292	4333	HUANCHACO	MZ. 58 LOTE S/N - EL MILAGRO III	BUENO	CONCRETO	X	
293	154007	HUANCHACO	MZ. 58 LOTE 08 - EL MILAGRO III	BUENO	CONCRETO	X	
294	S/N	HUANCHACO	MZ. 41 LOTE 29 - EL MILAGRO III	BUENO	CONCRETO	X	
295	S/N	HUANCHACO	MZ. 41 LOTE 30 - EL MILAGRO III	BUENO	CONCRETO	X	
296	HI 1831	HUANCHACO	MZ. 1 LOTE 1J - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO		X
297	163712	HUANCHACO	MZ. 1 LOTE 1J - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
298	165711	HUANCHACO	MZ. 1 LOTE 1J - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
299	163715	HUANCHACO	CONDOMINIO - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
300	163716	HUANCHACO	CONDOMINIO - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	

CESITES TV E.I.R.L.

[Firma]
Sr. Cecilio Lomote Tamayo
GERENTE

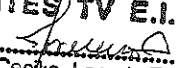
ANEXO N° 2
ACTA DE CONTEO DE USO DE POSTES

EMPRESA : CESITES TV E.I.R.L.

CONTRATO N° GR/L - 565 - 2016

RUC : 20560145277

N°	CODIGO DE ESTRUCTURA	DISTRITO	DIRECCIÓN	ESTADO POSTE	MATERIAL POSTE	POSTE BT	POSTE MT
301	163717	HUANCHACO	CONDOMINIO - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
302	163718	HUANCHACO	CONDOMINIO - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
303	163711	HUANCHACO	CONDOMINIO - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
304	163710	HUANCHACO	CONDOMINIO - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
305	163709	HUANCHACO	CONDOMINIO - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
306	62159	HUANCHACO	MZ. 29 LOTE 17 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
307	62161	HUANCHACO	MZ. 29 LOTE 13 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
308	62162	HUANCHACO	MZ. 30 LOTE 15 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
309	62176	HUANCHACO	MZ. 30 LOTE 12 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
310	62171	HUANCHACO	MZ. 30 LOTE 06 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
311	74644	HUANCHACO	MZ. H LOTE 22 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
312	74643	HUANCHACO	MZ. H LOTE 19 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
313	74642	HUANCHACO	MZ. H LOTE 15 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
314	95476	HUANCHACO	MZ. N LOTE 08 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
315	95475	HUANCHACO	MZ. N LOTE 05 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
316	95490	HUANCHACO	MZ. K LOTE 15A - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
317	95508	HUANCHACO	MZ. K LOTE 12 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
318	95507	HUANCHACO	MZ. K LOTE S/N - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
319	112262	HUANCHACO	SINCHI ROCA S/N - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
320	3458	HUANCHACO	MZ. 18 LOTE 11 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
321	5526	HUANCHACO	MZ. 18 LOTE 13 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
322	9556	HUANCHACO	MZ. 18 LOTE 13 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
323	28662	HUANCHACO	MZ. 39 LOTE 14 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
324	95537	HUANCHACO	MZ. C LOTE 01 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
325	S/N	HUANCHACO	MZ. C LOTE 01 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
326	11217	HUANCHACO	MZ. 18 LOTE 17 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
327	19746	HUANCHACO	MZ. 17 LOTE 14 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
328	22730	HUANCHACO	MZ. 17 LOTE 14 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
329	29516	HUANCHACO	MZ. 17 LOTE 12 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
330	112239	HUANCHACO	MZ. 34 LOTE 13 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
331	112238	HUANCHACO	MZ. 34 LOTE 15 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
332	112224	HUANCHACO	MZ. 34 LOTE 14 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
333	112225	HUANCHACO	MZ. B LOTE 30 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
334	112226	HUANCHACO	MZ. B LOTE 13 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
335	112229	HUANCHACO	MZ. 34 LOTE 02 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
336	112230	HUANCHACO	MZ. B LOTE 27A - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
337	112231	HUANCHACO	MZ. H LOTE 06 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
338	112265	HUANCHACO	MZ. A LOTE 15 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
339	112264	HUANCHACO	MZ. A LOTE 20 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
340	112233	HUANCHACO	MZ. A LOTE 18 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
341	112232	HUANCHACO	MZ. A LOTE 19 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
342	109214	HUANCHACO	MZ. Ñ LOTE 01 - EL MILAGRO I	BUENO	CONCRETO	X	
343	109213	HUANCHACO	MZ. 10 LOTE 1 - EL MILAGRO BARRIO 7	BUENO	CONCRETO	X	
344	109218	HUANCHACO	MZ. 10 LOTE S/N - EL MILAGRO BARRIO 7	BUENO	CONCRETO	X	
345	109219	HUANCHACO	MZ. U LOTE 02 - EL MILAGRO BARRIO 7	BUENO	CONCRETO	X	
346	109220	HUANCHACO	MZ. U LOTE 01 - EL MILAGRO BARRIO 7	BUENO	CONCRETO	X	
347	92354	HUANCHACO	MZ. D LOTE 14 - EL MILAGRO BARRIO 7	BUENO	CONCRETO		X
348	95440	HUANCHACO	MZ. D LOTE 15 - EL MILAGRO BARRIO 7	BUENO	CONCRETO		X
349	95116	HUANCHACO	MZ. D LOTE 09 - EL MILAGRO BARRIO 7	BUENO	CONCRETO	X	
350	95441	HUANCHACO	MZ. D LOTE 06 - EL MILAGRO BARRIO 7	BUENO	CONCRETO		X

CESITES TV E.I.R.L.

 Isaac Cecilio Lomote Tamayo
 GERENTE

ANEXO N° 2
ACTA DE CONTEO DE USO DE POSTES

EMPRESA : CESITES TV E.I.R.L.

CONTRATO N° GR/L - 565 - 2016

RUC : 20560145277

N°	CÓDIGO DE ESTRUCTURA	DISTRITO	DIRECCIÓN	ESTADO POSTE	MATERIAL POSTE	POSTE BT	POSTE MT
351	95446	HUANCHACO	MZ. D LOTE 02 - EL MILAGRO BARRIO 7	BUENO	CONCRETO	X	
352	95442	HUANCHACO	MZ. C LOTE 4 - EL MILAGRO BARRIO 7	BUENO	CONCRETO		X
353	95115	HUANCHACO	MZ. C LOTE 03 - EL MILAGRO BARRIO 7	BUENO	CONCRETO	X	
354	95443	HUANCHACO	MZ. B LOTE 11 - EL MILAGRO BARRIO 7	BUENO	CONCRETO		X
355	95444	HUANCHACO	MZ. B LOTE 4 - EL MILAGRO BARRIO 7	BUENO	CONCRETO		X
356	95645	HUANCHACO	MZ. B LOTE 1 - EL MILAGRO BARRIO 7	BUENO	CONCRETO	X	
357	95445	HUANCHACO	MZ. A LOTE 6A - EL MILAGRO BARRIO 7	BUENO	CONCRETO	X	
358	95614	HUANCHACO	MZ. A LOTE 6A - EL MILAGRO BARRIO 7	BUENO	CONCRETO	X	
359	95447	HUANCHACO	MZ. H LOTE 13 - EL MILAGRO BARRIO 7	BUENO	CONCRETO		X
360	109242	HUANCHACO	MZ. Ñ LOTE S/N - EL MILAGRO BARRIO 7	BUENO	CONCRETO	X	
361	109241	HUANCHACO	MZ. Ñ LOTE 12 - EL MILAGRO BARRIO 7	BUENO	CONCRETO	X	
362	109240	HUANCHACO	MZ. Ñ LOTE 11 - EL MILAGRO BARRIO 7	BUENO	CONCRETO	X	
363	109239	HUANCHACO	MZ. N LOTE 16 - EL MILAGRO BARRIO 7	BUENO	CONCRETO	X	
364	109238	HUANCHACO	MZ. N LOTE S/N - EL MILAGRO BARRIO 7	BUENO	CONCRETO	X	
365	109203	HUANCHACO	MZ. M LOTE 13 - EL MILAGRO BARRIO 7	BUENO	CONCRETO	X	
366	109204	HUANCHACO	MZ. M LOTE 11 - EL MILAGRO BARRIO 7	BUENO	CONCRETO	X	
367	109205	HUANCHACO	MZ. LL LOTE 1A - EL MILAGRO BARRIO 7	BUENO	CONCRETO	X	
368	109209	HUANCHACO	MZ. LL LOTE S/N - EL MILAGRO BARRIO 7	BUENO	CONCRETO	X	
369	109228	HUANCHACO	MZ. M LOTE 01 - EL MILAGRO BARRIO 7	BUENO	CONCRETO	X	
370	109229	HUANCHACO	MZ. M LOTE 02 - EL MILAGRO BARRIO 7	BUENO	CONCRETO	X	
371	109230	HUANCHACO	MZ. M LOTE 03 - EL MILAGRO BARRIO 7	BUENO	CONCRETO	X	
372	109247	HUANCHACO	MZ. M LOTE 04 - EL MILAGRO BARRIO 7	BUENO	CONCRETO	X	
373	109248	HUANCHACO	MZ. M LOTE 05 - EL MILAGRO BARRIO 7	BUENO	CONCRETO	X	
374	109249	HUANCHACO	MZ. M LOTE 08 - EL MILAGRO BARRIO 7	BUENO	CONCRETO	X	
375	109169	HUANCHACO	MZ. Q LOTE 03 - EL MILAGRO BARRIO 7	BUENO	CONCRETO		X
376	109177	HUANCHACO	MZ. Q LOTE S/N - EL MILAGRO BARRIO 7	BUENO	CONCRETO	X	
377	S/N	HUANCHACO	MZ. S LOTE 01 - EL MILAGRO BARRIO 7	BUENO	CONCRETO	X	
378	92360	HUANCHACO	MZ. E LOTE 01 - EL MILAGRO BARRIO 7	BUENO	CONCRETO	X	
379	92365	HUANCHACO	MZ. E LOTE S/N - EL MILAGRO BARRIO 7	BUENO	CONCRETO		X
380	92389	HUANCHACO	MZ. C LOTE 23 - EL MILAGRO BARRIO 7	BUENO	CONCRETO	X	
381	92361	HUANCHACO	MZ. C LOTE 22 - EL MILAGRO BARRIO 7	BUENO	CONCRETO		X
382	92396	HUANCHACO	MZ. B LOTE 05 - EL MILAGRO BARRIO 7	BUENO	CONCRETO	X	
383	92362	HUANCHACO	MZ. B LOTE 01 - EL MILAGRO BARRIO 7	BUENO	CONCRETO		X
384	92424	HUANCHACO	MZ. A LOTE 13 - EL MILAGRO BARRIO 7	BUENO	CONCRETO	X	
385	92426	HUANCHACO	MZ. A LOTE 07 - EL MILAGRO BARRIO 7	BUENO	CONCRETO	X	
386	92427	HUANCHACO	MZ. A LOTE 05 - EL MILAGRO BARRIO 7	BUENO	CONCRETO	X	
387	92428	HUANCHACO	MZ. A LOTE 04 - EL MILAGRO BARRIO 7	BUENO	CONCRETO	X	
388	112178	HUANCHACO	MZ. A LOTE 01 - EL MILAGRO BARRIO 7	BUENO	CONCRETO		X
389	112193	HUANCHACO	MZ. A LOTE 12 - EL MILAGRO BARRIO 7	BUENO	CONCRETO	X	
390	112179	HUANCHACO	MZ. D LOTE 01 - EL MILAGRO BARRIO 7	BUENO	CONCRETO	X	
391	112191	HUANCHACO	MZ. D LOTE S/N - EL MILAGRO BARRIO 7	BUENO	CONCRETO	X	
392	S/N	HUANCHACO	MZ. E LOTE 01 - EL MILAGRO BARRIO 7	BUENO	CONCRETO		X
393	112180	HUANCHACO	MZ. J LOTE 01 - EL MILAGRO BARRIO 7	BUENO	CONCRETO	X	
394	112563	HUANCHACO	MZ. J LOTE 10 - EL MILAGRO BARRIO 7	BUENO	CONCRETO	X	
395	112181	HUANCHACO	MZ. Ñ LOTE S/N - EL MILAGRO BARRIO 7	BUENO	CONCRETO		X
396	112588	HUANCHACO	MZ. Ñ LOTE 12 - EL MILAGRO BARRIO 7	BUENO	CONCRETO	X	
397	112598	HUANCHACO	MZ. R LOTE 08 - EL MILAGRO BARRIO 7	BUENO	CONCRETO	X	
398	112599	HUANCHACO	MZ. R LOTE 04 - EL MILAGRO BARRIO 7	BUENO	CONCRETO	X	
399	112600	HUANCHACO	MZ. N LOTE 16 - EL MILAGRO BARRIO 7	BUENO	CONCRETO	X	
400	112602	HUANCHACO	MZ. S LOTE 06 - EL MILAGRO BARRIO 7	BUENO	CONCRETO	X	

CESITES TV E.I.R.L.
Isaac Cecilio Lomote Tamayo
GERENTE

ANEXO N° 2
ACTA DE CONTEO DE USO DE POSTES

EMPRESA : CESITES TV E.I.R.L.

CONTRATO N° GR/L - 565 - 2016

RUC : 20560145277

N°	CODIGO DE ESTRUCTURA	DISTRITO	DIRECCIÓN	ESTADO POSTE	MATERIAL POSTE	POSTE BT	POSTE MT
401	112603	HUANCHACO	MZ. S LOTE 07 - EL MILAGRO BARRIO 7	BUENO	CONCRETO	X	
402	112182	HUANCHACO	MZ. Q LOTE 01 - EL MILAGRO BARRIO 7	BUENO	CONCRETO		X
403	112564	HUANCHACO	MZ. Ñ LOTE 01 - EL MILAGRO BARRIO 7	BUENO	CONCRETO	X	
404	112565	HUANCHACO	MZ. Ñ LOTE 04 - EL MILAGRO BARRIO 7	BUENO	CONCRETO	X	
405	112566	HUANCHACO	MZ. O LOTE 02 - EL MILAGRO BARRIO 7	BUENO	CONCRETO	X	
406	112567	HUANCHACO	MZ. O LOTE 04 - EL MILAGRO BARRIO 7	BUENO	CONCRETO	X	
407	112541	HUANCHACO	MZ. F LOTE 02 - EL MILAGRO BARRIO 7	BUENO	CONCRETO	X	
408	112542	HUANCHACO	MZ. F LOTE 06 - EL MILAGRO BARRIO 7	BUENO	CONCRETO	X	
409	112540	HUANCHACO	MZ. E LOTE 05 - EL MILAGRO BARRIO 7	BUENO	CONCRETO	X	
410	112539	HUANCHACO	MZ. E LOTE 02 - EL MILAGRO BARRIO 7	BUENO	CONCRETO	X	
411	112546	HUANCHACO	MZ. D LOTE 08 - EL MILAGRO BARRIO 7	BUENO	CONCRETO	X	
412	112547	HUANCHACO	MZ. D LOTE 05 - EL MILAGRO BARRIO 7	BUENO	CONCRETO	X	
413	112548	HUANCHACO	MZ. D LOTE 01 - EL MILAGRO BARRIO 7	BUENO	CONCRETO	X	
414	112526	HUANCHACO	MZ. B LOTE 27A - EL MILAGRO BARRIO 7	BUENO	CONCRETO	X	
415	112191	HUANCHACO	MZ. D LOTE 02 - EL MILAGRO BARRIO 7	BUENO	CONCRETO	X	
416	112183	HUANCHACO	MZ. D LOTE S/N - EL MILAGRO BARRIO 7	BUENO	CONCRETO	X	
417	112198	HUANCHACO	MZ. C LOTE 05 - EL MILAGRO BARRIO 7	BUENO	CONCRETO	X	
418	112196	HUANCHACO	MZ. C LOTE 11 - EL MILAGRO BARRIO 7	BUENO	CONCRETO	X	
419	92437	HUANCHACO	MZ. A LOTE 35 - EL MILAGRO BARRIO 7	BUENO	CONCRETO	X	
420	92438	HUANCHACO	MZ. A LOTE 33 - EL MILAGRO BARRIO 7	BUENO	CONCRETO	X	
421	92439	HUANCHACO	MZ. A LOTE 30 - EL MILAGRO BARRIO 7	BUENO	CONCRETO	X	
422	92440	HUANCHACO	MZ. K LOTE 01 - EL MILAGRO BARRIO 7	BUENO	CONCRETO	X	
423	92441	HUANCHACO	MZ. K LOTE 05 - EL MILAGRO BARRIO 7	BUENO	CONCRETO	X	
424	92443	HUANCHACO	MZ. K LOTE 12 - EL MILAGRO BARRIO 7	BUENO	CONCRETO	X	
425	92411	HUANCHACO	MZ. H LOTE 16 - EL MILAGRO BARRIO 7	BUENO	CONCRETO	X	
426	92410	HUANCHACO	MZ. H LOTE 20 - EL MILAGRO BARRIO 7	BUENO	CONCRETO	X	
427	92415	HUANCHACO	MZ. B LOTE 18 - EL MILAGRO BARRIO 7	BUENO	CONCRETO	X	
428	92414	HUANCHACO	MZ. B LOTE 22 - EL MILAGRO BARRIO 7	BUENO	CONCRETO	X	
429	92592	HUANCHACO	MZ. L LOTE 26 - EL MILAGRO BARRIO 7	BUENO	CONCRETO	X	
430	955494	HUANCHACO	MZ. K LOTE 11 - EL MILAGRO BARRIO 7	BUENO	CONCRETO	X	
431	95632	HUANCHACO	MZ. K LOTE 10 - EL MILAGRO BARRIO 7	BUENO	CONCRETO	X	
432	95631	HUANCHACO	MZ. K LOTE 09 - EL MILAGRO BARRIO 7	BUENO	CONCRETO	X	
433	107085	HUANCHACO	MZ. 20 LOTE S/N SOL NACIENTE	BUENO	CONCRETO		X
434	157752	HUANCHACO	MZ. 20 LOTE 11 SOL NACIENTE	BUENO	CONCRETO		X
435	157757	HUANCHACO	SOL NACIENTE S/N	BUENO	CONCRETO	X	
436	157753	HUANCHACO	SOL NACIENTE S/N	BUENO	CONCRETO		X
437	157756	HUANCHACO	SOL NACIENTE S/N	BUENO	CONCRETO	X	
438	157754	HUANCHACO	MZ. R LOTE 08 SOL NACIENTE	BUENO	CONCRETO		X
439	157783	HUANCHACO	MZ. R LOTE 04 SOL NACIENTE	BUENO	CONCRETO	X	
440	157784	HUANCHACO	MZ. R LOTE 01 SOL NACIENTE	BUENO	CONCRETO	X	
441	157785	HUANCHACO	MZ. P LOTE 01 SOL NACIENTE	BUENO	CONCRETO	X	
442	157787	HUANCHACO	MZ. P LOTE 14 SOL NACIENTE	BUENO	CONCRETO	X	
443	157788	HUANCHACO	MZ. P LOTE 14B SOL NACIENTE	BUENO	CONCRETO	X	
444	157789	HUANCHACO	MZ. P LOTE 01A SOL NACIENTE	BUENO	CONCRETO	X	
445	157791	HUANCHACO	MZ. W LOTE 18 SOL NACIENTE	BUENO	CONCRETO	X	
446	168632	HUANCHACO	MZ. W LOTE 14 SOL NACIENTE	BUENO	CONCRETO	X	
447	168634	HUANCHACO	MZ. W LOTE 19 SOL NACIENTE	BUENO	CONCRETO	X	
448	168635	HUANCHACO	MZ. W LOTE 16 SOL NACIENTE	BUENO	CONCRETO	X	
449	113401	HUANCHACO	AV. PACHACUTEC S/N SOL NACIENTE	BUENO	CONCRETO	X	
450	113400	HUANCHACO	MZ. V LOTE 01 SOL NACIENTE	BUENO	CONCRETO	X	

CESITES TV E.I.R.L.
Isaac Cecilio Lomote Tamayo
GERENTE

ANEXO N° 2
ACTA DE CONTEO DE USO DE POSTES

EMPRESA : CESITES TV E.I.R.L.

CONTRATO N° GR/L - 565 - 2016

RUC : 20560145277

N°	CODIGO DE ESTRUCTURA	DISTRITO	DIRECCIÓN	ESTADO POSTE	MATERIAL POSTE	POSTE BT	POSTE MT
451	113426	HUANCHACO	AV. PACHACUTEC S/N SOL NACIENTE	BUENO	CONCRETO	X	
452	113425	HUANCHACO	AV. PACHACUTEC S/N SOL NACIENTE	BUENO	CONCRETO	X	
453	113424	HUANCHACO	MZ. J LOTE 02 SOL NACIENTE	BUENO	CONCRETO	X	
454	113423	HUANCHACO	MZ. J LOTE 01 SOL NACIENTE	BUENO	CONCRETO	X	
455	113388	HUANCHACO	MZ. F LOTE 04 SOL NACIENTE	BUENO	CONCRETO	X	
456	113386	HUANCHACO	MZ. F LOTE 06 SOL NACIENTE	BUENO	CONCRETO	X	
457	113389	HUANCHACO	MZ. F LOTE 07 SOL NACIENTE	BUENO	CONCRETO	X	
458	113385	HUANCHACO	MZ. F LOTE 07A SOL NACIENTE	BUENO	CONCRETO		X
459	113390	HUANCHACO	MZ. F LOTE 08 SOL NACIENTE	BUENO	CONCRETO	X	
460	118883	HUANCHACO	MZ. F LOTE 09B SOL NACIENTE	BUENO	CONCRETO		X
461	113462	HUANCHACO	MZ. I LOTE 03 AV. RICARDO PALMA - VIRGEN DEL SOCORRO	BUENO	CONCRETO	X	
462	113460	HUANCHACO	MZ. I LOTE 04 AV. RICARDO PALMA - VIRGEN DEL SOCORRO	BUENO	CONCRETO	X	
463	113458	HUANCHACO	MZ. G LOTE 12 AV. RICARDO PALMA - VIRGEN DEL SOCORRO	BUENO	CONCRETO	X	
464	113455	HUANCHACO	MZ. G LOTE 01 AV. RICARDO PALMA - VIRGEN DEL SOCORRO	BUENO	CONCRETO	X	
465	113431	HUANCHACO	MZ. E LOTE 5 AV. RICARDO PALMA - VIRGEN DEL SOCORRO	BUENO	CONCRETO	X	
466	113432	HUANCHACO	MZ. E LOTE 6 AV. RICARDO PALMA - VIRGEN DEL SOCORRO	BUENO	CONCRETO	X	
467	113433	HUANCHACO	MZ. E LOTE 7 AV. RICARDO PALMA - VIRGEN DEL SOCORRO	BUENO	CONCRETO	X	
468	113434	HUANCHACO	MZ. E LOTE 8 AV. RICARDO PALMA - VIRGEN DEL SOCORRO	BUENO	CONCRETO	X	
469	113435	HUANCHACO	MZ. B LOTE 6 AV. RICARDO PALMA - VIRGEN DEL SOCORRO	BUENO	CONCRETO	X	
470	113436	HUANCHACO	MZ. B LOTE 9 AV. RICARDO PALMA - VIRGEN DEL SOCORRO	BUENO	CONCRETO	X	
471	113437	HUANCHACO	MZ. B LOTE 11 AV. RICARDO PALMA - VIRGEN DEL SOCORRO	BUENO	CONCRETO	X	
472	113438	HUANCHACO	MZ. B LOTE 01 AV. RICARDO PALMA - VIRGEN DEL SOCORRO	BUENO	CONCRETO	X	
473	96668	HUANCHACO	MZ. 21 LOTE 10 AV. RICARDO PALMA - VIRGEN DEL SOCORRO	BUENO	CONCRETO	X	
474	96667	HUANCHACO	MZ. 21 LOTE 08 AV. RICARDO PALMA - VIRGEN DEL SOCORRO	BUENO	CONCRETO	X	
475	96665	HUANCHACO	MZ. 21 LOTE 07 AV. RICARDO PALMA - VIRGEN DEL SOCORRO	BUENO	CONCRETO	X	
476	96664	HUANCHACO	AV. RICARDO PALMA N° 2096 - VIRGEN DEL SOCORRO	BUENO	CONCRETO	X	
477	96663	HUANCHACO	MZ. 20 LOTE 17 AV. RICARDO PALMA - VIRGEN DEL SOCORRO	BUENO	CONCRETO	X	
478	96662	HUANCHACO	MZ. 20 LOTE 14 AV. RICARDO PALMA - VIRGEN DEL SOCORRO	BUENO	CONCRETO	X	
479	96660	HUANCHACO	MZ. 19 LOTE 5 AV. RICARDO PALMA - VIRGEN DEL SOCORRO	BUENO	CONCRETO	X	
480	96658	HUANCHACO	MZ. 19 LOTE 5A AV. RICARDO PALMA - VIRGEN DEL SOCORRO	BUENO	CONCRETO	X	
481	96694	HUANCHACO	MZ. 18 LOTE 13 AV. RICARDO PALMA - VIRGEN DEL SOCORRO	BUENO	CONCRETO	X	
482	96696	HUANCHACO	MZ. 18 LOTE 2 AV. RICARDO PALMA - VIRGEN DEL SOCORRO	BUENO	CONCRETO	X	
483	96699	HUANCHACO	MZ. 17 LOTE 3A AV. RICARDO PALMA - VIRGEN DEL SOCORRO	BUENO	CONCRETO	X	
484	96701	HUANCHACO	MZ. 17 LOTE 9 AV. RICARDO PALMA - VIRGEN DEL SOCORRO	BUENO	CONCRETO	X	
485	96703	HUANCHACO	MZ. 16 LOTE 12 AV. RICARDO PALMA - VIRGEN DEL SOCORRO	BUENO	CONCRETO	X	
486	96408	HUANCHACO	MZ. 16 LOTE 8 AV. RICARDO PALMA - VIRGEN DEL SOCORRO	BUENO	CONCRETO	X	
487	96406	HUANCHACO	MZ. 15 LOTE 11 AV. RICARDO PALMA - VIRGEN DEL SOCORRO	BUENO	CONCRETO	X	
488	96401	HUANCHACO	MZ. 14 LOTE 21B AV. RICARDO PALMA - VIRGEN DEL SOCORRO	BUENO	CONCRETO	X	
489	96399	HUANCHACO	MZ. 14 LOTE 9 AV. RICARDO PALMA - VIRGEN DEL SOCORRO	BUENO	CONCRETO	X	
490	96353	HUANCHACO	MZ. 13 LOTE 8A AV. RICARDO PALMA - VIRGEN DEL SOCORRO	BUENO	CONCRETO	X	
491	96354	HUANCHACO	MZ. 12 LOTE 8 AV. RICARDO PALMA - VIRGEN DEL SOCORRO	BUENO	CONCRETO	X	
492	96352	HUANCHACO	MZ. 12 LOTE 1 AV. RICARDO PALMA - VIRGEN DEL SOCORRO	BUENO	CONCRETO	X	
493	96360	HUANCHACO	MZ. 11 LOTE 10 AV. RICARDO PALMA - VIRGEN DEL SOCORRO	BUENO	CONCRETO	X	
494	96361	HUANCHACO	MZ. 11 LOTE 8 AV. RICARDO PALMA - VIRGEN DEL SOCORRO	BUENO	CONCRETO	X	
495	105536	HUANCHACO	MZ. 17 LOTE 2 LOS HUERTOS	BUENO	CONCRETO	X	
496	105538	HUANCHACO	MZ. 17 LOTE 3 LOS HUERTOS	BUENO	CONCRETO	X	
497	105520	HUANCHACO	MZ. 17 LOTE 1 LOS HUERTOS	BUENO	CONCRETO	X	
498	105515	HUANCHACO	MZ. 17 LOTE 4 LOS HUERTOS	BUENO	CONCRETO	X	
499	105518	HUANCHACO	MZ. 17 LOTE 6 LOS HUERTOS	BUENO	CONCRETO	X	
500	105460	HUANCHACO	MZ. 13 LOTE 1B LOS HUERTOS	BUENO	CONCRETO	X	

CESITES TV E.I.R.L.

Isaac Cecilio Lomote Tamayo
GERENTE

ANEXO N° 2
ACTA DE CONTEO DE USO DE POSTES

EMPRESA : CESITES TV E.I.R.L.

CONTRATO N° GR/L - 565 - 2016

RUC : 20560145277

N°	CODIGO DE ESTRUCTURA	DISTRITO	DIRECCIÓN	ESTADO POSTE	MATERIAL POSTE	POSTE BT	POSTE MT
501	105457	HUANCHACO	MZ. 13 LOTE 1 LOS HUERTOS	BUENO	CONCRETO	X	
502	105455	HUANCHACO	MZ. 7 LOTE 6 LOS HUERTOS	BUENO	CONCRETO	X	
503	105452	HUANCHACO	MZ. 8 LOTE 2 LOS HUERTOS	BUENO	CONCRETO	X	
504	105440	HUANCHACO	MZ. 2 LOTE 14 LOS HUERTOS	BUENO	CONCRETO	X	
505	105443	HUANCHACO	MZ. 2 LOTE 9 LOS HUERTOS	BUENO	CONCRETO	X	
506	105444	HUANCHACO	MZ. 2 LOTE 7 LOS HUERTOS	BUENO	CONCRETO	X	
507	71995	HUANCHACO	MZ. J' LOTE 4 VILLA JUDICIAL	BUENO	CONCRETO	X	
508	71997	HUANCHACO	MZ. J' LOTE 2 VILLA JUDICIAL	BUENO	CONCRETO	X	
509	59898	HUANCHACO	MZ. K LOTE 19 VILLA JUDICIAL	BUENO	CONCRETO	X	
510	59901	HUANCHACO	MZ. K LOTE 19 VILLA JUDICIAL	BUENO	CONCRETO	X	
511	71875	HUANCHACO	MZ. S LOTE 21 VILLA JUDICIAL	BUENO	CONCRETO	X	
512	58895	HUANCHACO	MZ. S LOTE 17 VILLA JUDICIAL	BUENO	CONCRETO	X	
513	59887	HUANCHACO	MZ. S LOTE 30 VILLA JUDICIAL	BUENO	CONCRETO	X	
514	59894	HUANCHACO	MZ. S LOTE 15 VILLA JUDICIAL	BUENO	CONCRETO	X	
515	59885	HUANCHACO	MZ. S LOTE 13 VILLA JUDICIAL	BUENO	CONCRETO	X	
516	59884	HUANCHACO	MZ. S LOTE 10 VILLA JUDICIAL	BUENO	CONCRETO	X	
517	71829	HUANCHACO	MZ. R LOTE 12 VILLA JUDICIAL	BUENO	CONCRETO	X	
518	71831	HUANCHACO	MZ. W LOTE 22 VILLA JUDICIAL	BUENO	CONCRETO	X	
519	71781	HUANCHACO	MZ. X LOTE 7 VILLA JUDICIAL	BUENO	CONCRETO	X	
520	71779	HUANCHACO	MZ. D LOTE 1 VILLA JUDICIAL	BUENO	CONCRETO	X	
521	71777	HUANCHACO	MZ. Y LOTE 2D VILLA JUDICIAL	BUENO	CONCRETO	X	
522	71776	HUANCHACO	MZ. Y LOTE 4 VILLA JUDICIAL	BUENO	CONCRETO	X	
523	71770	HUANCHACO	MZ. Z LOTE 2 VILLA JUDICIAL	BUENO	CONCRETO	X	
524	71772	HUANCHACO	MZ. Z LOTE 1 VILLA JUDICIAL	BUENO	CONCRETO	X	
525	74903	HUANCHACO	MZ. 87 LOTE 6E VILLA JUDICIAL	BUENO	CONCRETO	X	
526	74507	HUANCHACO	MZ. 87 LOTE 11 VILLA JUDICIAL	BUENO	CONCRETO	X	
527	74525	HUANCHACO	MZ. 92 LOTE 11 VILLA JUDICIAL	BUENO	CONCRETO	X	
528	924527	HUANCHACO	MZ. 92 LOTE 7B VILLA JUDICIAL	BUENO	CONCRETO	X	
529	74359	HUANCHACO	MZ. 92 LOTE 1 VILLA JUDICIAL	BUENO	CONCRETO	X	
530	73240	HUANCHACO	MZ. 92 LOTE 2 VILLA JUDICIAL	BUENO	CONCRETO	X	
531	74338	HUANCHACO	MZ. 92 LOTE 7 VICTOR RAÚL	BUENO	CONCRETO	X	
532	74536	HUANCHACO	MZ. 92 LOTE 10 VICTOR RAÚL	BUENO	CONCRETO	X	
533	74534	HUANCHACO	MZ. 92 LOTE 01 VICTOR RAÚL	BUENO	CONCRETO	X	
534	74171	HUANCHACO	MZ. 86 LOTE 14 VICTOR RAÚL	BUENO	CONCRETO	X	
535	74169	HUANCHACO	MZ. 86 LOTE 11 VICTOR RAÚL	BUENO	CONCRETO	X	
536	74167	HUANCHACO	MZ. 86 LOTE 10 VICTOR RAÚL	BUENO	CONCRETO	X	
537	74166	HUANCHACO	MZ. 68 LOTE 11 VICTOR RAÚL	BUENO	CONCRETO	X	
538	74184	HUANCHACO	MZ. 67 LOTE 24 VICTOR RAÚL	BUENO	CONCRETO	X	
539	74183	HUANCHACO	MZ. 67 LOTE 28 VICTOR RAÚL	BUENO	CONCRETO	X	
540	74181	HUANCHACO	MZ. 67 LOTE 34 VICTOR RAÚL	BUENO	CONCRETO	X	
541	74172	HUANCHACO	MZ. 64 LOTE 16 VICTOR RAÚL	BUENO	CONCRETO	X	
542	74174	HUANCHACO	MZ. 64 LOTE 06 VICTOR RAÚL	BUENO	CONCRETO	X	
543	74232	HUANCHACO	MZ. 64 LOTE 02 VICTOR RAÚL	BUENO	CONCRETO	X	
544	74230	HUANCHACO	MZ. 64 LOTE 01 VICTOR RAÚL	BUENO	CONCRETO	X	
545	74233	HUANCHACO	MZ. 56 LOTE 12 VICTOR RAÚL	BUENO	CONCRETO	X	
546	74238	HUANCHACO	MZ. 56 LOTE 12B VICTOR RAÚL	BUENO	CONCRETO	X	
547	74243	HUANCHACO	MZ. 53 LOTE 03 VICTOR RAÚL	BUENO	CONCRETO	X	
548	74262	HUANCHACO	MZ. 38 LOTE 12B VICTOR RAÚL	BUENO	CONCRETO	X	
549	74266	HUANCHACO	MZ. 38 LOTE 12 VICTOR RAÚL	BUENO	CONCRETO	X	
550	74268	HUANCHACO	MZ. 38 LOTE 09 VICTOR RAÚL	BUENO	CONCRETO	X	

CESITES TV E.I.R.L.

Isaac Cecilio Lomote Tamayo
GERENTE

ANEXO N° 2
ACTA DE CONTEO DE USO DE POSTES

EMPRESA : CESITES TV E.I.R.L.

CONTRATO N° GR/L - 565 - 2016

RUC : 20560145277

N°	CODIGO DE ESTRUCTURA	DISTRITO	DIRECCIÓN	ESTADO POSTE	MATERIAL POSTE	POSTE BT	POSTE MT
551	74269	HUANCHACO	MZ. 38 LOTE 07 VICTOR RAÚL	BUENO	CONCRETO	X	
552	74574	HUANCHACO	MZ. 39 LOTE 30 VICTOR RAÚL	BUENO	CONCRETO	X	
553	74571	HUANCHACO	MZ. 26 LOTE 10-A	BUENO	CONCRETO	X	
554	74573	HUANCHACO	MZ. 20 LOTE 6	BUENO	CONCRETO	X	
555	74700	HUANCHACO	MZ. 17 LOTE 27	BUENO	CONCRETO	X	
556	74699	HUANCHACO	MZ. 17 LOTE 30	BUENO	CONCRETO	X	
557	74698	HUANCHACO	MZ. 17 LOTE 05	BUENO	CONCRETO	X	
558	74752	HUANCHACO	MZ. 13 LOTE 01 ALÁN GARCIA	BUENO	CONCRETO	X	
559	74692	HUANCHACO	MZ. 13 LOTE 13 ALÁN GARCIA	BUENO	CONCRETO	X	
560	162414	HUANCHACO	MZ. 07 LOTE 01 ALÁN GARCIA	BUENO	CONCRETO		X
561	162413	HUANCHACO	MZ. 07 LOTE 01A ALÁN GARCIA	BUENO	CONCRETO		X
562	74742	HUANCHACO	MZ. 07 LOTE 04 ALÁN GARCIA	BUENO	CONCRETO	X	
563	71887	HUANCHACO	MZ. U LOTE 13 ALÁN GARCIA	BUENO	CONCRETO	X	
564	71885	HUANCHACO	MZ. U LOTE 14 ALÁN GARCIA	BUENO	CONCRETO	X	
565	71884	HUANCHACO	MZ. U LOTE 01 ALÁN GARCIA	BUENO	CONCRETO	X	
566	71880	HUANCHACO	MZ. Y LOTE 06 ALÁN GARCIA	BUENO	CONCRETO	X	
567	71883	HUANCHACO	MZ. Y LOTE 08 ALÁN GARCIA	BUENO	CONCRETO	X	
568	71828	HUANCHACO	MZ. Y LOTE 01 ALÁN GARCIA	BUENO	CONCRETO	X	
569	71823	HUANCHACO	MZ. W LOTE 16 ALÁN GARCIA	BUENO	CONCRETO	X	
570	71824	HUANCHACO	MZ. W LOTE 16A ALÁN GARCIA	BUENO	CONCRETO	X	
571	59969	HUANCHACO	MZ. X LOTE 21 ALÁN GARCIA	BUENO	CONCRETO	X	
572	59971	HUANCHACO	MZ. X LOTE 12 ALÁN GARCIA	BUENO	CONCRETO	X	
573	71768	HUANCHACO	MZ. Y LOTE 06 ALÁN GARCIA	BUENO	CONCRETO	X	
574	71766	HUANCHACO	MZ. Y LOTE 05 ALÁN GARCIA	BUENO	CONCRETO	X	
575	71765	HUANCHACO	MZ. YZLOTE 16 ALÁN GARCIA	BUENO	CONCRETO	X	
576	71761	HUANCHACO	MZ. YZLOTE 01 ALÁN GARCIA	BUENO	CONCRETO	X	
577	71762	HUANCHACO	MZ. YZLOTE 02A ALÁN GARCIA	BUENO	CONCRETO	X	
578	71763	HUANCHACO	MZ. YZLOTE 02 ALÁN GARCIA	BUENO	CONCRETO	X	

CESITES TV E.I.R.L.

Isaac Cecilio Lomote Tamayo
GERENTE